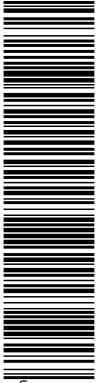


DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 27-MARZO-2019 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA ED-IES LA RABIDA-PARA-APROB-DEFINITIVA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE EN JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 27 DE MARZO DE 2019	
OTROS DATOS Código para validación: 4RPG0-MU7C0-N295T Fecha de emisión: 5 de abril de 2019 a las 9:25:43 Página 1 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 09:25



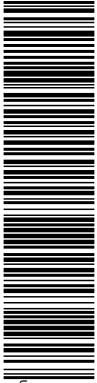
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE4AD0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE
REFORMA Y ADECUACIÓN DEL INSTITUTO LA RÁBIDA DE LA CIUDAD DE HUELVA.
EXPTE. 00091/ISE/2016/SC. LOTE Nº2. FECHA: ENERO DE 2019.
UTE MRD RÁBIDA
ARQUITECTOS: FRANCISCO MARQUÉS VILAPLANA
LUIS RUBIO MARÍN

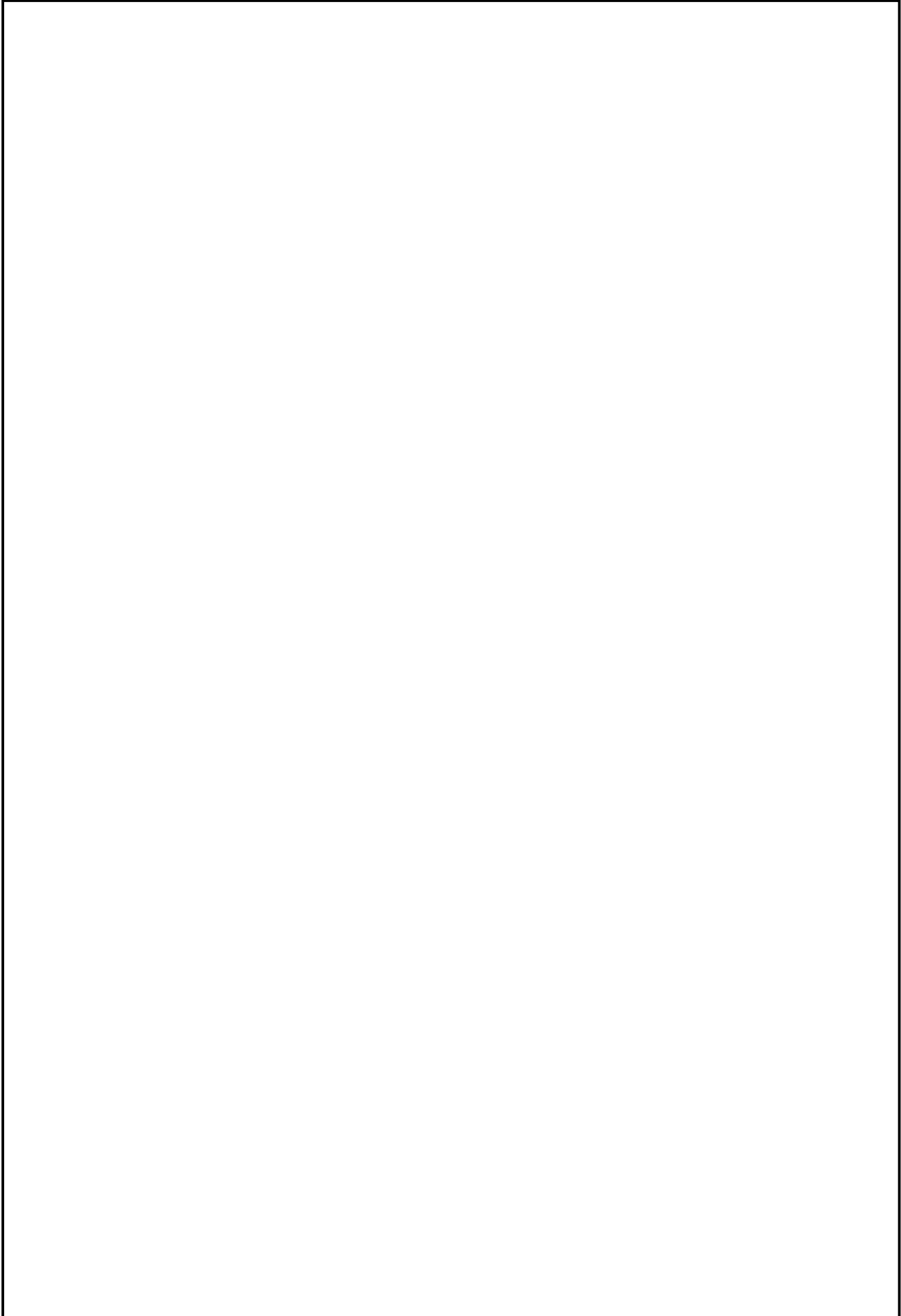


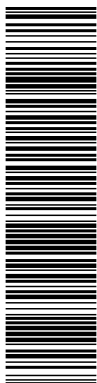
Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 27-MARZO-2019 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA ED-IES LA RABIDA-PARA-APROB-DEFINITIVA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE EN JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 27 DE MARZO DE 2019	
OTROS DATOS Código para validación: 4RPG0-MU7C0-N295T Fecha de emisión: 5 de abril de 2019 a las 9:25:43 Página 2 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 931.620.4RPG0-MU7C0-N295T 957404E24795DD2811EE4D0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 931620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE44D0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

INDICE GENERAL DEL PROYECTO:

I. MEMORIA

	Páginas
M.1.- OBJETO DEL PROYECTO. EMPLAZAMIENTO	3
M.2.- AGENTES PARTICIPANTES	3
M.3.- ANTECEDENTES	3
M.4.- PROPUESTA DE ORDENACIÓN	6
M.5.- PARÁMETROS	8
M.5.1. USO	8
M.5.2. EDIFICABILIDAD TOTAL	8
M.5.3. ESPACIOS LIBRES	8
M.5.4. SEPARACIÓN A LINDEROS	8
M.5.5. ALTURAS	9

II. ANEJOS

A.1.- INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	11
A.1.1. OBJETO	11
A.1.2. NORMATIVA DE APLICACIÓN	11
A.1.3. ORDENACIÓN VIGENTE	11
A.1.4. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN	10
A.1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LA PROPUESTA	13
A.2.- RESUMEN EJECUTIVO	14
A.2.1. PROPUESTA DE ORDENACIÓN	14
A.2.2. EDIFICABILIDAD TOTAL	15
A.2.3. ESPACIOS LIBRES	15
A.2.4. SEPARACIÓN A LINDEROS	15
A.2.5. ALTURAS	16
A.3.- CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE ACCESIBILIDAD (DECRETO 293/2009 O VIV/561/2010 Y CTE DB-SUA-9)	17

III. PLANOS

01.- Situación y Emplazamiento.	E= Variable
02.- Planta de Estado Actual. Ordenación.	E=1/300
03.- Planta de Estado Reformado. Ordenación	E=1/300
04.- Alzados y Secciones de Estados actual.	E=1/200
05.- Alzados y Secciones de Estado reformado.	E=1/200
06.- Alzados del cerramiento exterior. Estados actual y reformado	E=1/200
07.- Plantas, Alzados y Secciones de nuevo gimnasio.	E=1/200
08.- Accesibilidad	E=1/400

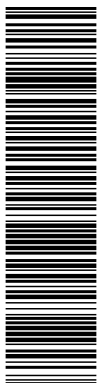
DOCUMENTO
DILIGENCIA PLENO: PLENO 27-MARZO-2019 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC.
DEFINITIVA ED-IES LA RABIDA-PARA-APROB-DEFINITIVA

IDENTIFICADORES
-: **APROBADO INICIALMENTE EN JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, -: APROBADO
DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 27 DE MARZO DE 2019**

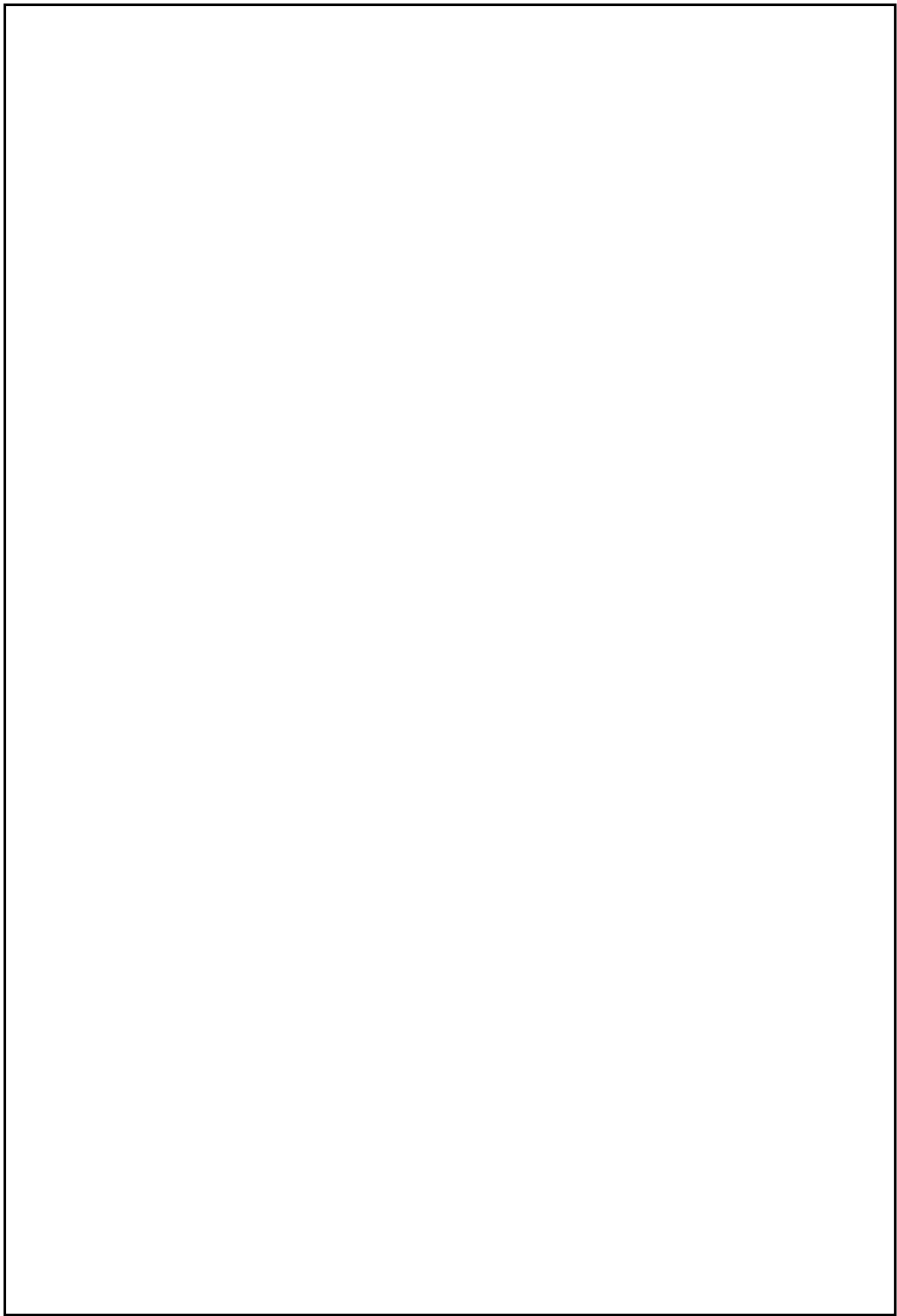
OTROS DATOS
Código para validación: **4RPG0-MU7C0-N295T**
Fecha de emisión: **5 de abril de 2019 a las 9:25:43**
Página 4 de 50

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
05/04/2019 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE4AD0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



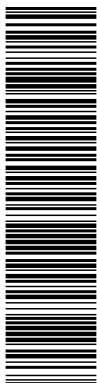
DOCUMENTO
DILIGENCIA PLENO: PLENO 27-MARZO-2019 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC.
DEFINITIVA ED-IES LA RABIDA-PARA-APROB-DEFINITIVA

IDENTIFICADORES
-: **APROBADO INICIALMENTE EN JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, -: APROBADO
DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 27 DE MARZO DE 2019**

OTROS DATOS
Código para validación: **4RPG0-MU7C0-N295T**
Fecha de emisión: **5 de abril de 2019 a las 9:25:43**
Página 5 de 50

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
05/04/2019 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 931.620.4RPG0-MU7C0-N295T 957404E24795DD2811EE4AD0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

1. MEMORIA

AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. – JUNTA DE ANDALUCÍA –
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.
ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REFORMA Y ADECUACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA LA RÁBIDA (HUELVA). (EXpte. 00091/ISE/2016/SC. LOTE 2)
UTE MRD RÁBIDA. Arquitectos: Francisco Marqués Vilaplana - Luis Rubio Marín. MEMORIA 2

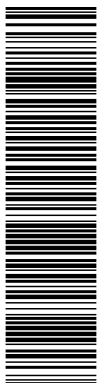
DOCUMENTO
DILIGENCIA PLENO: PLENO 27-MARZO-2019 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC.
DEFINITIVA ED-IES LA RABIDA-PARA-APROB-DEFINITIVA

IDENTIFICADORES
-: **APROBADO INICIALMENTE EN JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, -: APROBADO
DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 27 DE MARZO DE 2019**

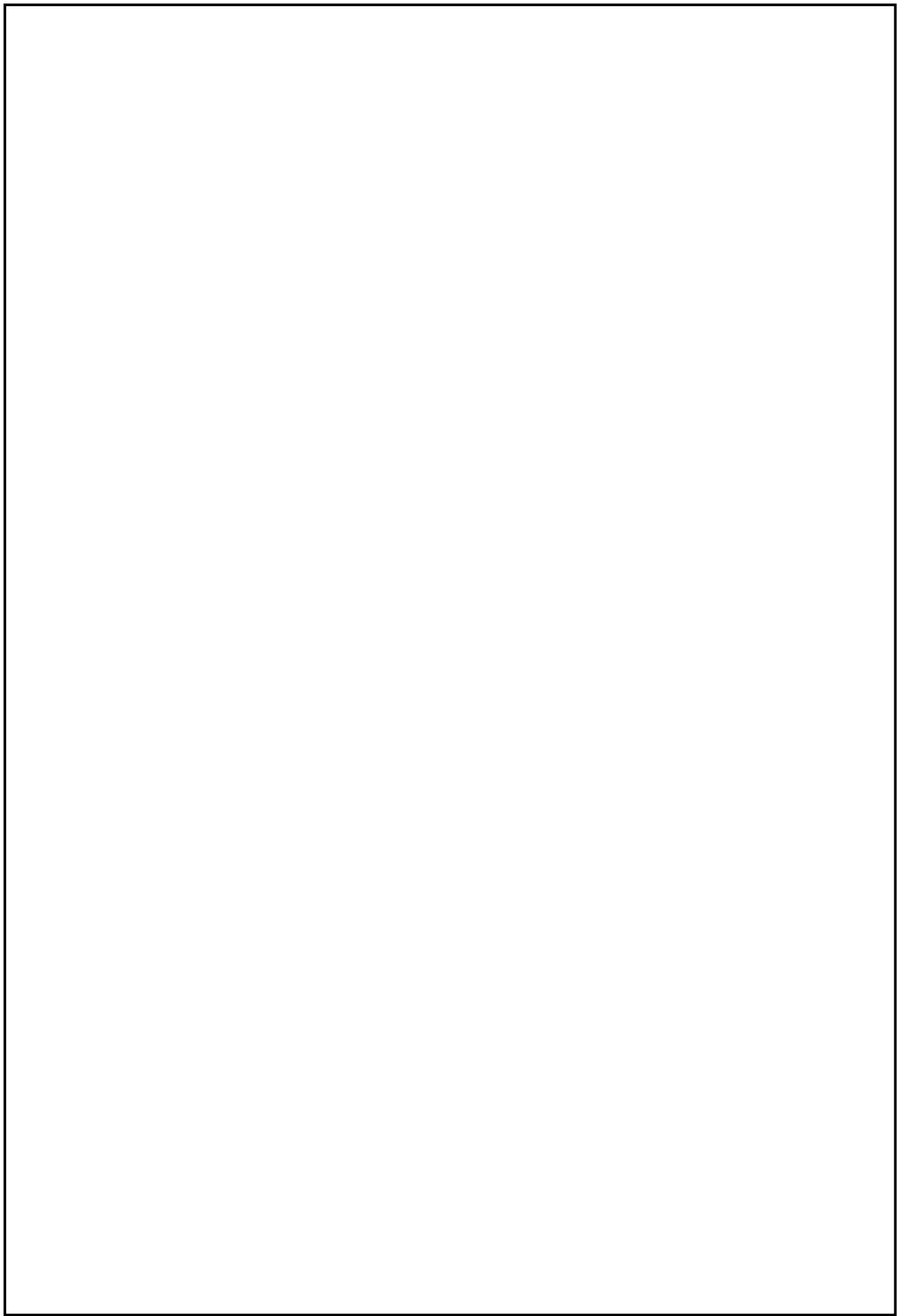
OTROS DATOS
Código para validación: **4RPG0-MU7C0-N295T**
Fecha de emisión: **5 de abril de 2019 a las 9:25:43**
Página 6 de 50

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
05/04/2019 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE4AD0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



M1.- OBJETO DEL PROYECTO. EMPLAZAMIENTO

Se redacta el presente Estudio de Detalle al objeto de regular las condiciones urbanísticas de la reforma y adecuación del I.E.S. La Rábida de Huelva capital.

El encargo se realiza por parte del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Delegación Huelva., situada en Plaza del Punto nº6, 2º de Huelva con CP 21003.

M2.- AGENTES PARTICIPANTES

Promotor: AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN. DELEGACIÓN DE HUELVA
CIF: Q-4100702B
Plaza del Punto nº6, 2ª Planta
21003 - Huelva

Arquitectos: UTE MRD Rábida
Luis Rubio Marín, NIF: 28.901.481-A. Colegiado 4.291 COAS
Francisco Marqués Vilaplana, NIF: 75.706.767-J. Colegiado 5.452 COAS
c/ Murillo nº1-4º Ofc. 4, 41001 Sevilla
tlf: 954 22 10 78

M3.- ANTECEDENTES

El solar donde se ubica el centro se encuentra situado dentro de Suelo Urbano Consolidado. La normativa en vigor que le afecta es el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva; siendo el uso asignado el de DOTACIONAL-USO DOCENTE.

La Modificación Puntual nº3 del PGOU, aprobada definitivamente el 29 de julio de 2.003, publicado en BOE nº233 de 9 de octubre, en su punto B.19 "Condiciones generales de los usos dotacionales", modifica la redacción de los artículos 116 y 117 de la normativa urbanística del PGOU, estableciendo lo que a continuación se detalla:

Artículo 116.- Condiciones Generales de los Usos Dotacionales.

[...]

6. - En caso de ampliaciones de edificaciones dotacionales preexistentes, y cambios de uso de edificaciones dotacionales en parcelas de uso exclusivo a otro uso dotacional compatible con posibilidad de ampliación, deberá efectuarse un Estudio de Detalle que establezca como mínimo los parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento.

[...]

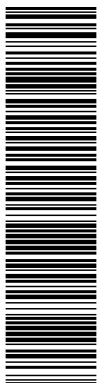
8. - Las previsiones de aparcamiento en los usos dotacionales será las que se establecen para cada uso concreto; con carácter general se fija en uno por cada 100 m² construidos.

Artículo 117.- Uso Dotacional Docente.

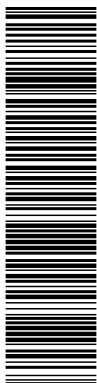
[...]

e) Los Centros públicos de enseñanza obligatoria se desarrollarán en parcelas específicas para cada uso, debiéndose procurar la integración arquitectónica de los mismos con el entorno urbano en el que se inserten. En ningún caso superarán las tres plantas de altura.

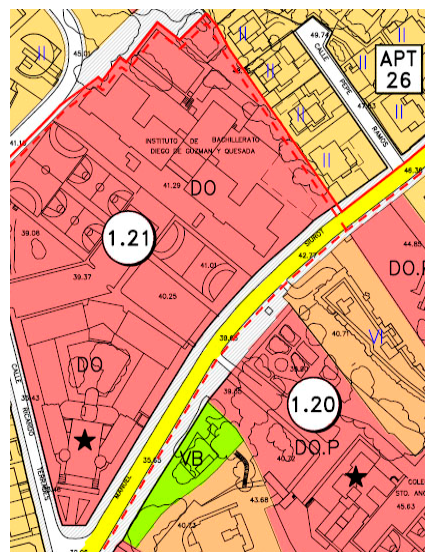
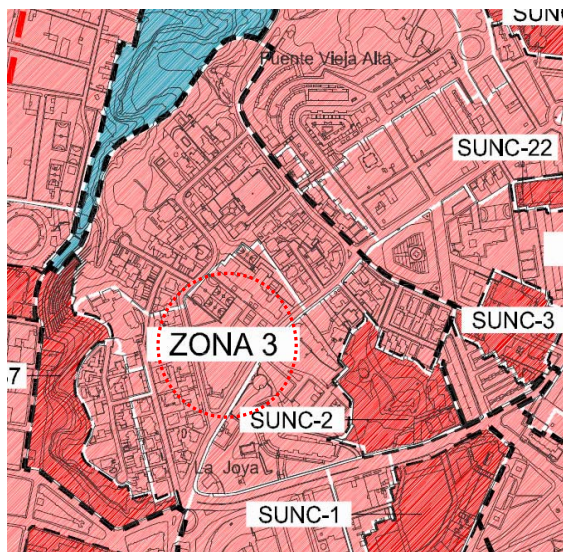
(1) En los Centros dependientes de la Junta de Andalucía (Normas de Diseño y Constructivas para los Edificios de Uso Docente: Orden de 24 de enero de 2003 (BOJA 5- marzo-2003), se establece una ratio para aparcamientos de 1 plaza/unidad proyectada y con una reserva de suelo de 20 m²/plaza.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 931620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE44D0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE4AD0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Izda: Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. Plano 1. Hoja 2. Clasificación de Suelo: Categorías de Suelo Urbano y Urbanizable.

Dcha: Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. Plano 3. Hoja 13. Ordenación

Asimismo, según la Revisión del Plan General de Ordenación de Huelva de 1999 y el Documento de Adaptación a la LOUA de 2011 el edificio del Instituto La Rábida está incluido en el *Catálogo de Edificios, Elementos y Espacios de interés* con el grado de protección: PROTECCIÓN INTEGRAL MONUMENTAL, para el cual se establece:

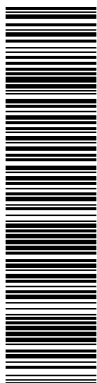
[...] *Se exige la conservación de su configuración arquitectónica interior y elementos constructivos tradicionales (escaleras, lucernarios...)*

Se admiten obras de rehabilitación que no afecten a los elementos tradicionales sujetos a la protección, pudiéndose redistribuir las tabiquerías, crear o ampliar cuartos de baños, etc. etc.

Igualmente se exige la conservación de su configuración arquitectónica exterior, quedando tipificados los elementos de características disconformes o inadecuadas (modificación de huecos originales, acabados inapropiados, etc.)

La protección abarca la totalidad de la parcela; incluyéndose el arbolado existente. Es por ello, que de cara a la rehabilitación y a la ampliación del volumen edificado (como elemento exento y nunca adosado al actual edificio), la tramitación del presente Estudio de Detalle debe comprender el ámbito de las dos parcelas dotacionales docentes: Instituto de Bachillerato Diego de Guzmán y Quesada, e Instituto La Rábida.

La ficha de catalogación específica del PGOU (año 1999) se incluye a continuación:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 931620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE44D0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

**REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE HUELVA
CATÁLOGO DE EDIFICIOS, ELEMENTOS Y ESPACIOS DE INTERÉS**

DENOMINACIÓN INSTITUTO DE LA RÁBIDA
DIRECCIÓN AVDª DE MANUEL SIUROT
NÚMERO CATASTRAL 2.165.416 NÚMERO DE CATÁLOGO 000/015

NORMATIVA DE PROTECCIÓN

GRADO DE PROTECCIÓN PROTECCIÓN INTEGRAL MONUMENTAL PROTECCIÓN INTEGRAL NO MONUMENTAL PROTECCIÓN ESTRUCTURAL PROTECCIÓN AMBIENTAL

NORMATIVA DE USOS MANTENIMIENTO OBLIGATORIO DEL USO ACTUAL ADMISIÓN DE CAMBIOS DE USO O NUEVO USO USOS ADMISIBLES

ELEMENTOS INADECUADOS DE ADAPTACIÓN OBLIGATORIA

PROPUESTAS DE ACTUACIÓN MUNICIPAL Propuesta de inclusión en el Registro Municipal de Solares Propuesta de Orden de Ejecución de Obras de Conservación (artº 245 LS) Propuesta de Orden de Obras de Adecuación de la Configuración Exterior, de carácter ordinario Propuesta de Orden de Obras de Adecuación de la Configuración Exterior, de carácter extraordinario Propuesta de Orden de Demolición de la Edificación (artº 247 LS) Gestiones Municipales para la adquisición pública del Edificio Otras
--

M4.- PROPUESTA DE ORDENACIÓN

La propuesta conserva la tipología de edificio existente, con una disposición trapezoidal y una simetría axial (norte-sur) generadora de estancias y espacios de distribución, con un acceso principal resuelto mediante unas escalinatas majestuosas y un porche institucional, con galerías interiores principales circundantes al patio central que dan servicio al aula perimetral.

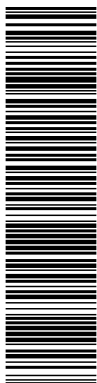
La intervención se centra principalmente en la redistribución de las estancias interiores para su adaptación a las necesidades actuales. Se mantienen los dos accesos laterales, los núcleos de comunicaciones verticales dispuestos también de forma simétrica, los vestíbulos generadores de plantas; el patio central articulador y la disposición de pieza salón en planta primera en cabecera de la edificación entre torreones laterales.

Asimismo, el nuevo gimnasio, edificación exenta, es colindante con el vecino IES Diego Guzmán, al que también dará servicio, y lo suficientemente alejado del edificio catalogado como para ser percibido de forma independiente y sin establecer una competencia ni visual ni conceptual con aquél.

Respecto al espacio interior del edificio histórico, se citan a continuación algunas de las estrategias de intervención que se han proyectado:

1. El Archivo histórico es primado en cuanto a su formalización, ubicación y dotación, según las directrices de la GMU de Huelva, ya que cuenta con numerosos documentos de alto valor histórico. Se trata no sólo de su correcta preservación, sino también de abrirlos a la ciudad, posibilitando el acceso público para su consulta incluso fuera del horario escolar.
2. Se mantiene el ascensor ejecutado recientemente para mejorar las condiciones de accesibilidad, y se hacen accesibles las dos entradas laterales al centro.
3. Se recuperan huecos cegados que originalmente permitían la iluminación y ventilación de la zona de circulación.
4. Se liberan los patios interiores de las actuales instalaciones de calefacción y el CT, ya que los hacían inservibles para volcar cualquier uso noble a ellos.
5. Nuevo acceso adaptado al edificio principal, consiguiendo una relación directa del edificio con el exterior, y no a través de un acceso lateral a nivel de la planta semisótano como se hace en la actualidad.
6. Enfrentada al nuevo acceso se ha dispuesto una escalera que da servicio al aula de planta primera, reubicando el núcleo de aseos que existía en la actualidad. La aparición de esta nueva escalera viene justificada por necesidades de evacuación de contra incendios, y por tener un acceso directo al alumnado de bachillerato y ciclos a las zonas de disfrute exterior y cafetería.
7. Se han dispuesto orientados al norte sólo los aseos, aulas de uso más esporádico (doble y apoyo) y el aula de dibujo de ESO, a la que favorece el nivel de iluminación constante que le proporciona dicha orientación sin sombras arrojadas.
8. Núcleo de aseos situados de forma estratégica enfrentados con la cafetería, junto a un acceso exterior y cercano a las dos zonas de juegos y a las pistas deportivas.
9. La zona de aparcamiento dispone de un acceso cercano a la cafetería y al propio edificio, lo que facilita en gran manera la carga y descarga de los suministros, posibles mudanzas, organización de eventos y exposiciones culturales temporales.

Se ha planteado situar el nuevo CT lo más alejado posible del edificio protegido, detrás del Instituto vecino Diego de Guzmán y Quesada, a pie de cerramiento de parcela para cederlo después a Endesa. El Centro de Transformación dará servicio a ambos centros docentes, ya que en la actualidad, el IES Diego de Guzmán y Quesada (parcela anexa) se encuentra alimentado desde el IES La Rábida. Se aprovechará esta obra, para proporcionar un suministro independiente desde el CT.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T. 957404E24795DD2811EE44D0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

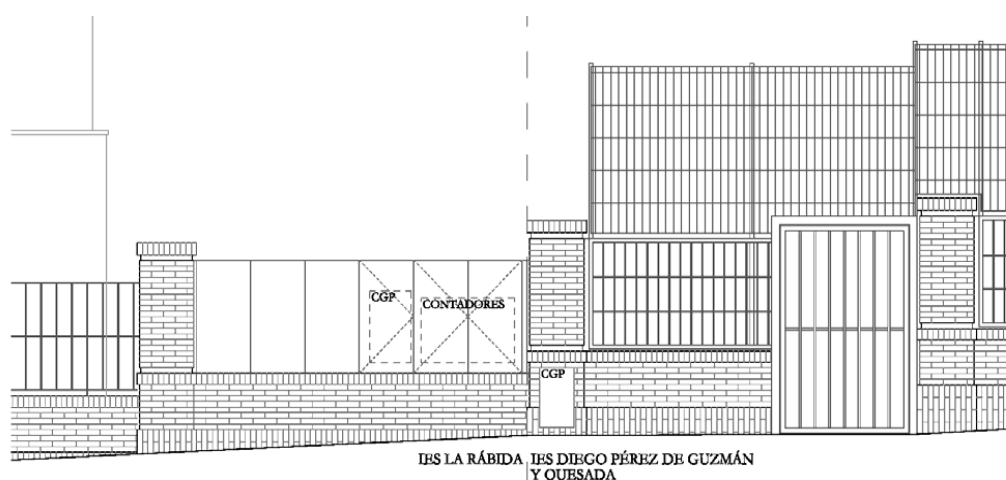
Se empleará un CT en edificio independiente que será prefabricado de hormigón, de acuerdo con las normas particulares de la empresa suministradora. Para reducir el impacto visual de dicho elemento en la avenida Manuel Siurot, se adaptará exteriormente mediante la ejecución de una piel de fábrica de ladrillo de iguales características a la fábrica preexistente y puertas de chapa de acero pintadas en el mismo color que el resto de la cerrajería. La nueva envolvente acotará el espacio mínimo de seguridad que requiere la compañía y garantizará la ventilación, seguridad y funcionalidad de la instalación; así como se garantiza una separación mínima de 3 metros con la parcela residencial colindante (*ver planimetría*).

El suministro de los edificios se realizará en Baja Tensión desde el centro de transformación por la vía pública mediante canalización enterrada hasta las arquetas de acometida y las Cajas Generales de Protección ubicadas en el cerramiento exterior de los centros.

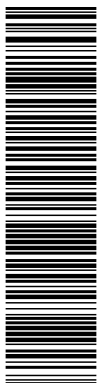
Se mantiene la ubicación actual de la CGP del IES Diego de Guzmán y Quesada, al tiempo que se ubican, junto a ésta, las unidades de medida y la CGP del IES la Rábida. Se sitúan en el punto más alejado de la parcela con respecto al edificio histórico y aprovechando un tramo del cerramiento que no presenta elementos de fábrica ni cerrajería originales. Se sustituirá la cerrajería, no original, por un nicho de fábrica que se revestirá en chapa metálica y que contará con puertas de acuerdo a los requerimientos de las empresas suministradoras e integradas con el resto de la cerrajería. Se pretende que las instalaciones causen el menor impacto posible en los elementos históricos del cerramiento.



Estado actual



Propuesta



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE44D0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

M5.- PARÁMETROS

M.5.1. USO

Se mantiene el uso asignado por el Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, que es el de DOTACIONAL - USO DOCENTE ya que la actuación no contempla un cambio de uso del mismo.

M.5.2. EDIFICABILIDAD TOTAL

PARCELA INSTITUTO LA RÁBIDA			
EDIFICIO	Nº DE PLANTAS	SUPERFICIE OCUPADA (m2)	TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2)
AULARIO (EDIF PRINCIPAL. EXISTENTE)	5	3.057	7.500
PORCHE AULARIO (EDIF PRINCIPAL EXISTENTE)	0,5	54	27
GIMNASIO (NUEVA CONSTRUCCIÓN)	1	638	638
TOTAL SUPERFICIES		3.749	8.165

PARCELA INSTITUTO B. DIEGO DE GUZMÁN Y QUESADA			
EDIFICIO	Nº DE PLANTAS	SUPERFICIE OCUPADA (m2)	TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2)
AULARIO (EDIF. EXISTENTE)	3	2.184	5.775
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (NUEVA CONSTRUCCIÓN)	1	10	10
TOTAL SUPERFICIES		2.194	5.785

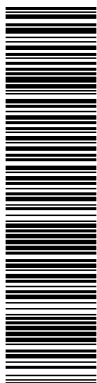
M.5.3. ESPACIOS LIBRES

PARCELA IES LA RÁBIDA		PARCELA I.B. DIEGO DE GUZMÁN Y QUESADA	
ESTADO ACTUAL		ESTADO ACTUAL	
SUPERFICIE TOTAL (m2)	11.657	SUPERFICIE TOTAL (m2)	7.550
SUPERFICIE ESP. LIBRES (m2)	8.546	SUPERFICIE ESP. LIBRES (m2)	5.366
OCUPACIÓN (%)	26,70%	OCUPACIÓN (%)	28,93%
ESTADO REFORMADO		ESTADO REFORMADO	
SUPERFICIE TOTAL (m2)	11.657	SUPERFICIE TOTAL (m2)	7.550
SUPERFICIE ESP. LIBRES (m2)	7.908	SUPERFICIE ESP. LIBRES (m2)	5.356
OCUPACIÓN (%)	32,16%	OCUPACIÓN (%)	29,06%

M.5.4. SEPARACIÓN A LINDEROS

En la parcela del Instituto La Rábida, la construcción del nuevo gimnasio toma la alineación del edificio histórico existente con respecto al lindero de la Avenida Manuel Sirot.

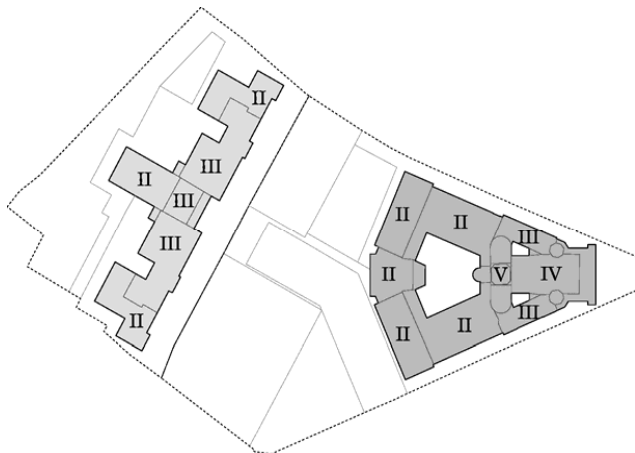
La ubicación del centro de transformación en la parcela de del Instituto de Bachillerato Diego Guzmán y Quesada supone la alineación a linderos a la Avenida Manuel Sirot de esta nueva edificación a construir; mientras que se separa 3 metros de la parcela residencial situada en la medianera derecha



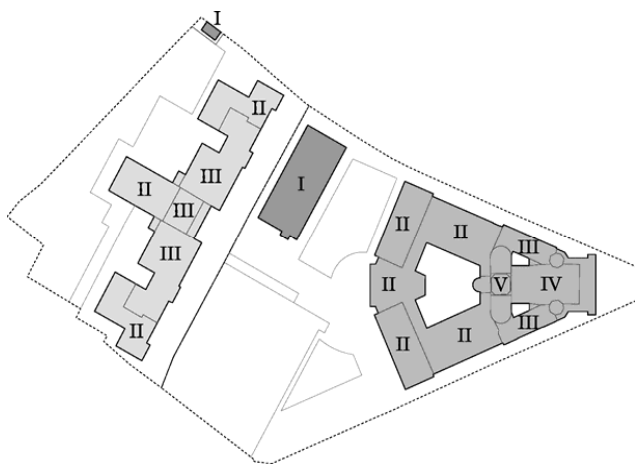
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE44D0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

M.5.5. ALTURAS

Se conservan las alturas métricas existentes en el edificio a rehabilitar. Las nuevas construcciones destinadas a gimnasio y centro de transformación no superan una planta de altura.



Estado Actual. Número de plantas

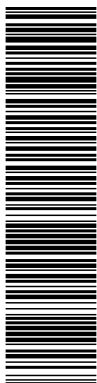


Estado Reformado. Número de plantas

Huelva, enero de 2019

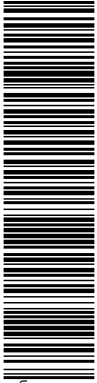
Fdo. Luis Rubio Marín
Arquitecto

Fdo. Francisco Marqués Vilaplana
Arquitecto



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE4AD0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

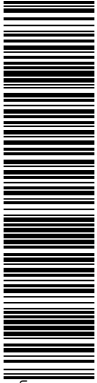
DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 27-MARZO-2019 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA ED-IES LA RABIDA-PARA-APROB-DEFINITIVA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE EN JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 27 DE MARZO DE 2019	
OTROS DATOS Código para validación: 4RPG0-MU7C0-N295T Fecha de emisión: 5 de abril de 2019 a las 9:25:43 Página 14 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE4AD0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



<p>DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 27-MARZO-2019 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA ED-IES LA RABIDA-PARA-APROB-DEFINITIVA</p>	<p>IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE EN JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 27 DE MARZO DE 2019</p>
<p>OTROS DATOS Código para validación: 4RPG0-MU7C0-N295T Fecha de emisión: 5 de abril de 2019 a las 9:25:43 Página 15 de 50</p>	<p>FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO FIRMADO 05/04/2019 09:25</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 931620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE4AD0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

II. ANEJOS

AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN. – JUNTA DE ANDALUCÍA –
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA.
ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REFORMA Y ADECUACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA LA RÁBIDA (HUELVA). (EXpte. 00091/ISE/2016/SC. LOTE 2)
UTE MRD RÁBIDA. Arquitectos: Francisco Marqués Vilaplana - Luis Rubio Marín. MEMORIA 10

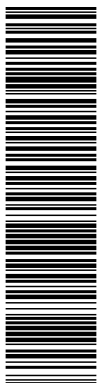
DOCUMENTO
DILIGENCIA PLENO: PLENO 27-MARZO-2019 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC.
DEFINITIVA ED-IES LA RABIDA-PARA-APROB-DEFINITIVA

IDENTIFICADORES
-: **APROBADO INICIALMENTE EN JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, -: APROBADO
DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 27 DE MARZO DE 2019**

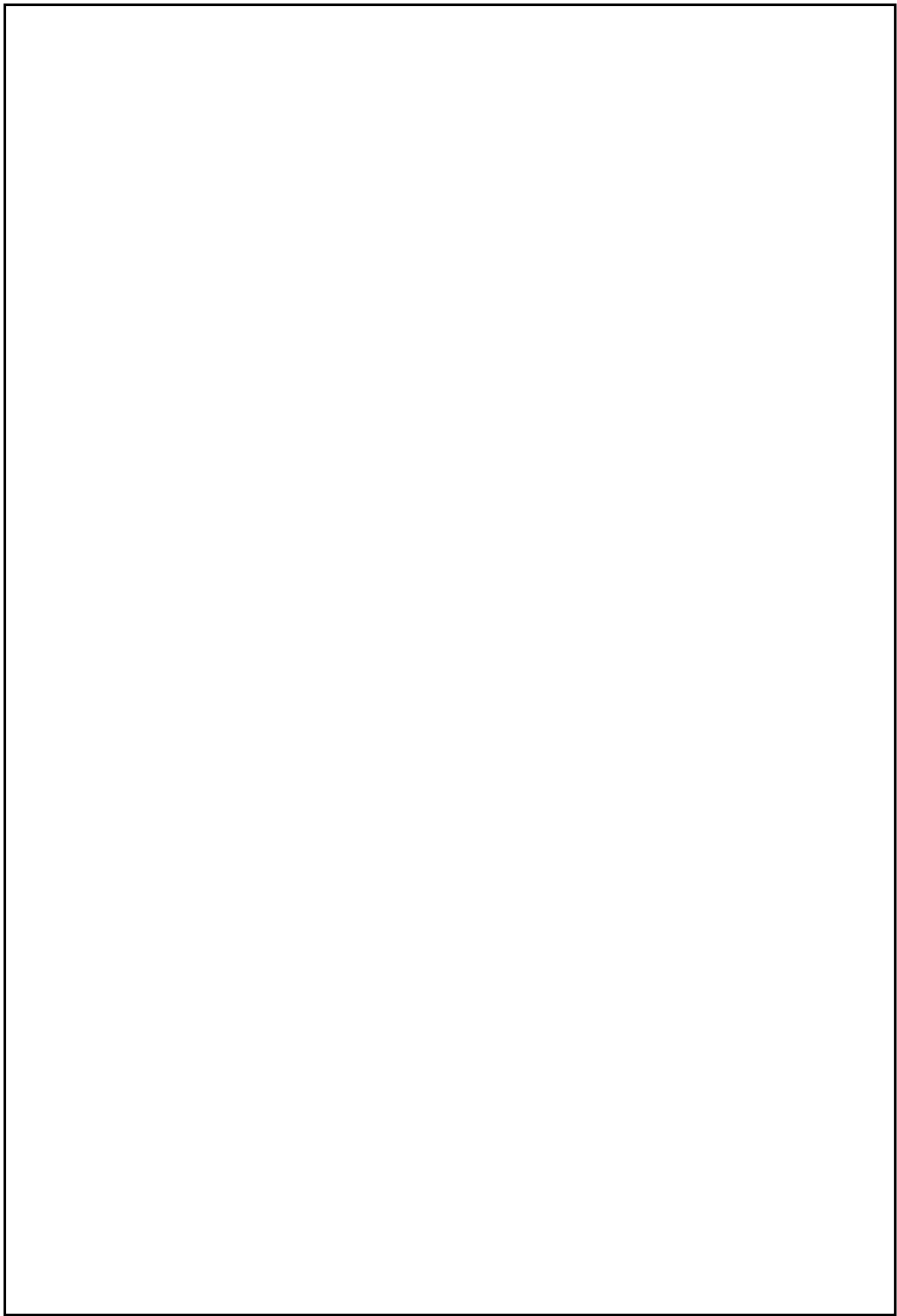
OTROS DATOS
Código para validación: **4RPG0-MU7C0-N295T**
Fecha de emisión: **5 de abril de 2019 a las 9:25:43**
Página 16 de 50

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
05/04/2019 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE4AD0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



A.1.- INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

A.1.1. OBJETO

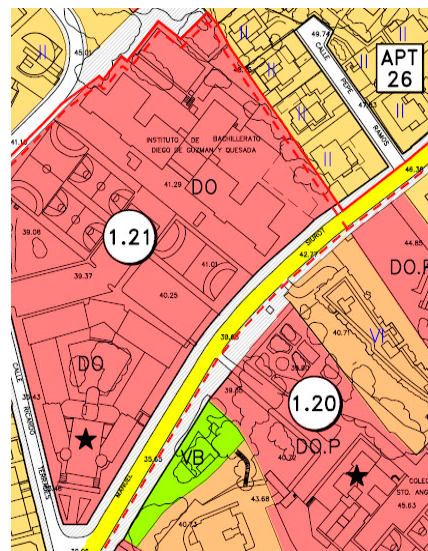
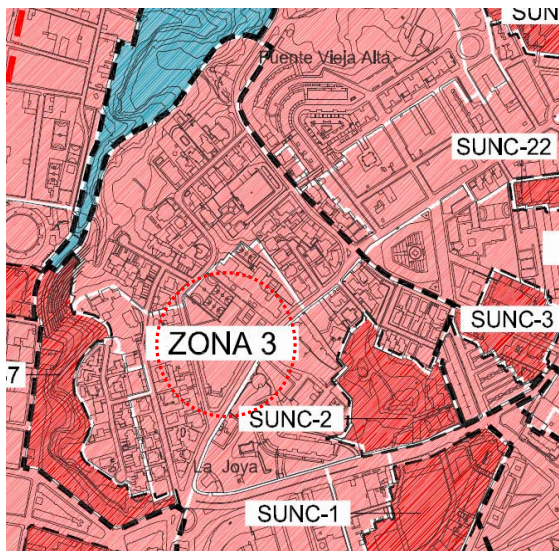
Se realiza el presente documento a fin de ponderar, en particular, el impacto de la Actuación en las haciendas públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

A.1.2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Artículo 22 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

A.1.3. ORDENACIÓN VIGENTE

La actual ordenación existente, viene determinada por el estado de la edificación existente recogida como suelo urbano de la zona 3 de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. En ella se establece el uso dotacional docente de la misma.



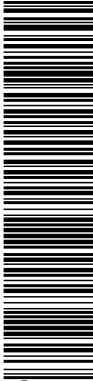
Izqda: Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. Plano 1. Hoja 2. Clasificación de Suelo: Categorías de Suelo Urbano y Urbanizable.

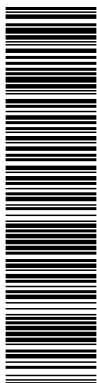
Dcha: Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva. Plano 3. Hoja 13. Ordenación

A.1.4. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENACIÓN

Se trata de la reforma, adecuación y puesta en valor de los espacios interiores, conservando la tipología del edificio existente.

Del mismo modo, se contemplan obras de ampliación consistentes en la construcción de una nueva pieza edificatoria destinada a uso de gimnasio. Dicho edificio, de acuerdo con la normativa y requerimientos vigentes, se propone como un elemento aislado de la edificación catalogada de forma que no supone ninguna competencia visual ni conceptual. La ubicación del nuevo gimnasio favorece la relación entre los distintos centros, generando un amplio espacio central de juegos y propiciando el acceso de vehículos de emergencias hasta el Instituto Diego de Guzmán y Quesada.



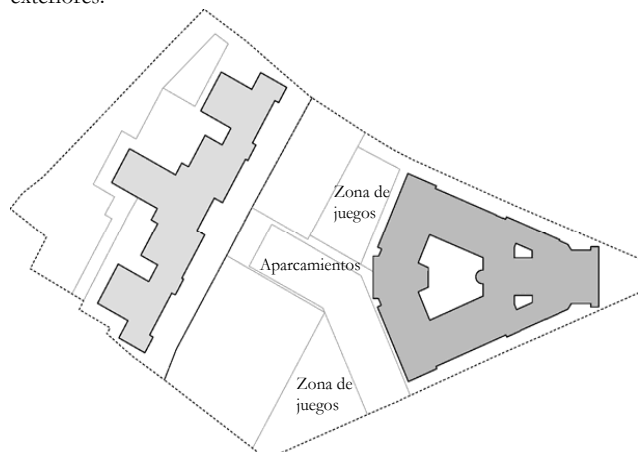


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831.620.4RPG0-MU7C0-N295T, 957404E24795DD2811EE4AD0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

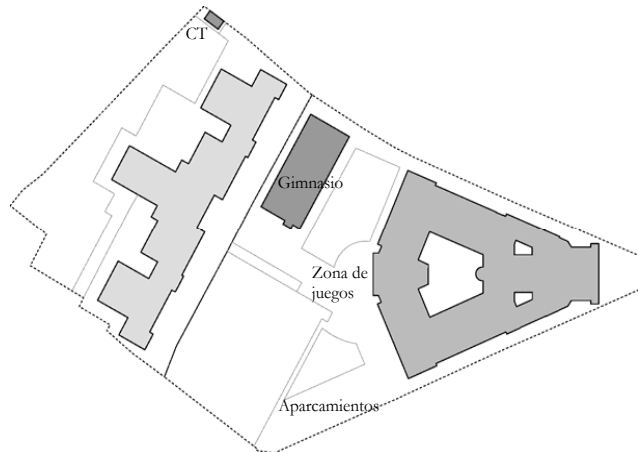
El centro de transformación se propone en una nueva ubicación dentro de la parcela del Instituto de Bachillerato Diego de Guzmán y Quesada, con el objetivo de minimizar el impacto visual que dicho elemento supone para el edificio catalogado del Instituto La Rábida.

La dotación de espacios libres de la parcela queda garantizada con la preservación e incremento de las especies arbóreas, los espacios equipados para los alumnos en su tiempo libre; así como las zonas de aparcamiento de profesores.

Se propone una nueva ubicación para la zona de aparcamientos alejada lo máximo posible del edificio histórico, permitiendo una mejor lectura del mismo y que no interfiriendo en la continuidad de las zonas de juego exteriores.

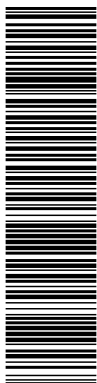


Estado Actual. Ordenación



Estado Reformado. Ordenación

La ordenación propuesta en este Estudio de Detalle supone un aumento de ocupación en la parcela del Instituto La Rábida de 638 m² y de superficie construida de 638 m²; mientras que en la parcela del Instituto de Bachillerato Diego de Guzmán y Quesada se produce un aumento de ocupación de 10 m² y de superficie construida de 10 m²



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 931620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE4AD0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

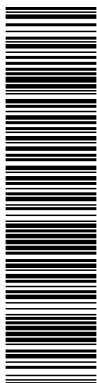
A.1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La modificación propuesta no requiere ninguna inversión municipal ni implica ningún gasto para la Hacienda Pública Municipal.

Huelva, enero de 2019

Fdo. Luis Rubio Marín
Arquitecto

Fdo. Francisco Marqués Vilaplana
Arquitecto



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE44D0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do

A.2.- RESUMEN EJECUTIVO

Se redacta resumen ejecutivo del estudio de detalle, en cumplimiento del artículo 11.2 de la Ley 8/2007 del suelo y del artículo 19.3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía modificada.

El presente Estudio de Detalle abarca el ámbito de las parcelas dotacionales sobre las que se ubican el IES La Rábida y el IES Diego de Guzmán y Quesada en la avenida Manuel Siurot, número 9 y número 13 de Huelva, respectivamente.

El objeto del Estudio de Detalle es la modificación de la ordenación de los espacios libres de las parcelas mediante la construcción de un nuevo gimnasio en la parcela del Instituto La Rábida, la reubicación del espacio de aparcamiento para los profesores del centro; así como la construcción de un centro de transformación en la parcela correspondiente al Instituto Diego de Guzmán y Quesada.

Las condiciones de morfológicas y topográficas de la parcela respecto del viario circundante no se alteran.

Se mantiene el uso dotacional existente recogido en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva.

Este estudio de detalle contiene la documentación gráfica suficiente para determinar los cambios propuestos sobre la parcela.

A.2.1. PROPUESTA DE ORDENACIÓN

La propuesta conserva la tipología de edificio existente, con una disposición trapezoidal y una simetría axial (norte-sur) generadora de estancias y espacios de distribución, con un acceso principal resuelto mediante unas escalinatas majestuosas y un porche institucional, con galerías interiores principales circundantes al patio central que dan servicio al aula perimetral.

La intervención se centra principalmente en la redistribución de las estancias interiores para su adaptación a las necesidades actuales. Se mantienen los dos accesos laterales, los núcleos de comunicaciones verticales dispuestos también de forma simétrica, los vestíbulos generadores de plantas; el patio central articulador y la disposición de pieza salón en planta primera en cabecera de la edificación entre torreones laterales.

Del mismo modo, se contemplan obras de ampliación consistentes en la construcción de una nueva pieza edificatoria destinada a uso de gimnasio. Dicho edificio, de acuerdo con la normativa y requerimientos vigentes, se propone como un elemento aislado de la edificación catalogada de forma que no supone ninguna competencia visual ni conceptual. El nuevo gimnasio se propone en una posición interior, sirviendo de elemento de relación entre ambos centros docentes.

Se ha planteado situar el nuevo CT lo más alejado posible del edificio protegido, detrás del Instituto vecino Diego de Guzmán y Quesada, a pie de cerramiento de parcela para cederlo después a Endesa. El Centro de Transformación dará servicio a ambos centros docentes, ya que en la actualidad, el IES Diego de Guzmán y Quesada (parcela anexa) se encuentra alimentado desde el IES La Rábida. Se aprovechará esta obra, para proporcionar un suministro independiente desde el CT.

La dotación de espacios libres de la parcela queda garantizada con la preservación e incremento de las especies arbóreas, los espacios equipados para los alumnos en su tiempo libre; así como las zonas de aparcamiento de profesores.

Se propone una nueva ubicación para la zona de aparcamientos alejada lo máximo posible del edificio histórico, permitiendo una mejor lectura del mismo y que no interfiriendo en la continuidad de las zonas de juego exteriores. Al mismo tiempo, se habilita el acceso, según DB-SI, para vehículos de emergencias hasta el Instituto Diego de Guzmán y Quesada.

A.2.2. EDIFICABILIDAD TOTAL

PARCELA INSTITUTO LA RÁBIDA			
EDIFICIO	Nº DE PLANTAS	SUPERFICIE OCUPADA (m2)	TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2)
AULARIO (EDIF PRINCIPAL. EXISTENTE)	5	3.057	7.500
PORCHE AULARIO (EDIF PRINCIPAL EXISTENTE)	0,5	54	27
GIMNASIO (NUEVA CONSTRUCCIÓN)	1	638	638
TOTAL SUPERFICIES		3.749	8.165

PARCELA INSTITUTO B. DIEGO DE GUZMÁN Y QUESADA			
EDIFICIO	Nº DE PLANTAS	SUPERFICIE OCUPADA (m2)	TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA (m2)
AULARIO (EDIF. EXISTENTE)	3	2.184	5.775
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (NUEVA CONSTRUCCIÓN)	1	10	10
TOTAL SUPERFICIES		2.194	5.785

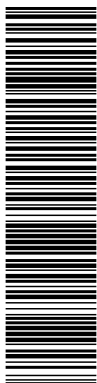
A.2.3. ESPACIOS LIBRES

PARCELA IES LA RÁBIDA		PARCELA I.B. DIEGO DE GUZMÁN Y QUESADA	
ESTADO ACTUAL		ESTADO ACTUAL	
SUPERFICIE TOTAL (m2)	11.657	SUPERFICIE TOTAL (m2)	7.550
SUPERFICIE ESP. LIBRES (m2)	8.546	SUPERFICIE ESP. LIBRES (m2)	5.366
OCUPACIÓN (%)	26,70%	OCUPACIÓN (%)	28,93%
ESTADO REFORMADO		ESTADO REFORMADO	
SUPERFICIE TOTAL (m2)	11.657	SUPERFICIE TOTAL (m2)	7.550
SUPERFICIE ESP. LIBRES (m2)	7.908	SUPERFICIE ESP. LIBRES (m2)	5.356
OCUPACIÓN (%)	32,16%	OCUPACIÓN (%)	29,06%

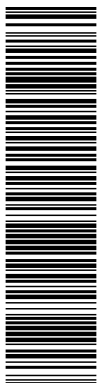
A.2.4. SEPARACIÓN A LINDEROS

En la parcela del Instituto La Rábida, la construcción del nuevo gimnasio toma la alineación de la edificación existente, manteniendo un retranqueo con respecto al lindero de la Avenida Manuel Siurot de 5,15m en el punto más desfavorable.

La ubicación del centro de transformación en la parcela de del Instituto de Bachillerato Diego Guzmán y Quesada supone la alineación a linderos a la Avenida Manuel Siurot de esta nueva edificación a construir; mientras que se separa 3 metros de la parcela residencial situada en la medianera derecha



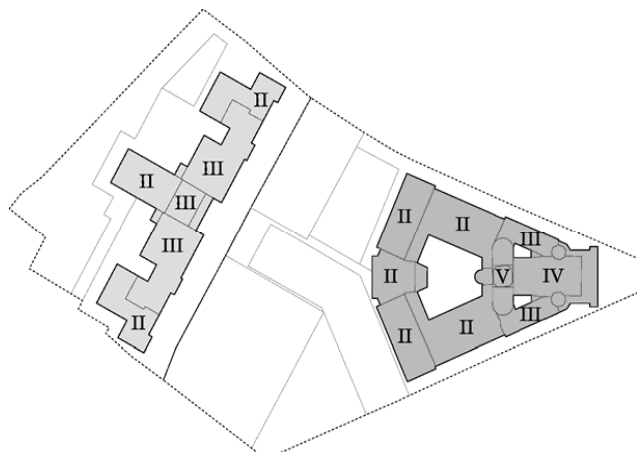
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE44D0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



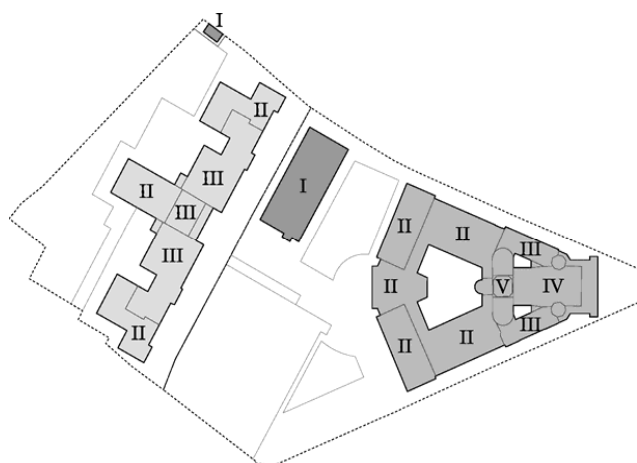
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE4AD0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

A3.2.5. ALTURAS

Se conservan las alturas métricas existentes en el edificio a rehabilitar. Las nuevas construcciones destinadas a gimnasio y centro de transformación no superan una planta de altura.



Estado Actual. Número de plantas



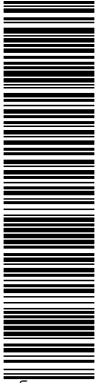
Estado Reformado. Número de plantas

Huelva, enero de 2019

Fdo. Luis Rubio Marín
Arquitecto

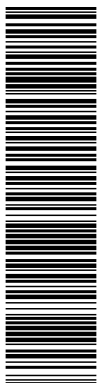
Fdo. Francisco Marqués Vilaplana
Arquitecto

<p>DOCUMENTO</p> <p>DILIGENCIA PLENO: PLENO 27-MARZO-2019 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA ED-IES LA RABIDA-PARA-APROB-DEFINITIVA</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: APROBADO INICIALMENTE EN JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 27 DE MARZO DE 2019</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 4RPG0-MU7C0-N295T Fecha de emisión: 5 de abril de 2019 a las 9:25:43 Página 23 de 50</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 05/04/2019 09:25</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 931620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE4AD0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

A.3.- CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE ACCESIBILIDAD (DECRETO 293/2009 O VIV/561/2010 Y CTE DB-SUA-9)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE4D0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Personas con Discapacidad

Decreto 293/2009, de 7 de Julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009

Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

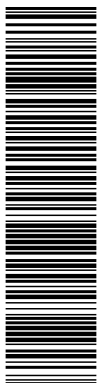
**DATOS GENERALES
FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS***



* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero)

ANEXO I

DATOS GENERALES	
DOCUMENTACIÓN PROYECTO BÁSICO DE REFORMA Y ADECUACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA LA RÁBIDA (HUELVA)	
ACTUACIÓN NUEVA PLANTA Y REFORMA	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	780
Número de asientos	
Superficie	8.165 m2
Accesos	5
Ascensores	1
Rampas	7
Alojamientos	
Núcleos de aseos	
Aseos aislados	4
Núcleos de duchas	2
Duchas aisladas	1
Núcleos de vestuarios	2
Vestuarios aislados	1
Probadores	
Plazas de aparcamientos	26
Plantas	5
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	12
LOCALIZACIÓN AVD. MANUEL SIUROT, Nº 9, 21004, HUELVA	
TITULARIDAD PÚBLICA	
PERSONA/S PROMOTORA/S AGENCIA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	
PROYECTISTA/S UTE LA RABIDA ARQUITECTOS: LUIS RUBIO MARÍN Y FRANCISCO MARQUÉS VILAPLANA	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE44D0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ANEXO I

FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN
<input checked="" type="checkbox"/> FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
<input checked="" type="checkbox"/> FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
<input type="checkbox"/> FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
<input type="checkbox"/> FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
<input type="checkbox"/> TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
<input type="checkbox"/> TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
<input type="checkbox"/> TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
<input type="checkbox"/> TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
<input type="checkbox"/> TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
<input type="checkbox"/> TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
<input type="checkbox"/> TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
<input checked="" type="checkbox"/> TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
<input type="checkbox"/> TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
<input type="checkbox"/> TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
<input type="checkbox"/> TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
<input type="checkbox"/> TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
<input type="checkbox"/> TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS

OBSERVACIONES

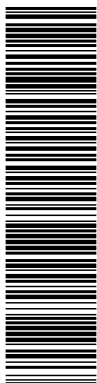
Huelva, a enero de 2019



Fdo. Luis Rubio Marín
Arquitecto



Fdo. Francisco Marqués Vilaplana
Arquitecto





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE4AD0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

ANEXO I

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO *

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
<p><u>Descripción de los materiales utilizados</u></p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: Hormigón desactivado Color: ocre claro Resbaladidad: grado 3</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u> Material: Prefabricado de hormigón Color: ocre Resbaladidad: Grado 3</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u> Material: Prefabricado de hormigón Color: ocre Resbaladidad: Grado 3</p> <p><u>Carriles reservados para el tránsito de bicicletas</u> Material: - Color: -</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios en los espacios urbanos. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones y el mobiliario urbano (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...), cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA nº 12, de 19 de enero de 2012)

ANEXO I

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES					
NORMATIVA	O. VIV/561/2010	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
CONDICIONES GENERALES (Rgto. Art. 15. Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 46)					
Ancho mínimo	≥ 1,80 m (1)	≥ 1,50 m		1,50 m.	
Pendiente longitudinal	≤ 6,00 %	≤ 6,00 %		≤ 6,00 %	
Pendiente transversal	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		≤ 2,00 %	
Altura libre	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		≥ 2,20 m	
Altura de bordillos (serán rebajados en los vados)	---	≤ 0,12 m		≤ 0,12 m	
Abertura máxima de los alcorques de rejilla, y de las rejillas en registros.	<input checked="" type="checkbox"/> En itinerarios peatonales	Ø ≤ 0,01 m	---	Ø ≤ 0,01 m	
	<input type="checkbox"/> En calzadas	Ø ≤ 0,025 m	---	-	
Iluminación homogénea	≥ 20 luxes	---		≥ 20 luxes	
(1) Excepcionalmente, en zonas urbanas consolidadas se permite un ancho ≥ 1,50 m, con las condiciones previstas en la normativa autonómica.					
VADOS PARA PASO DE PEATONES (Rgto. Art. 16. Orden VIV/561/2010 arts. 20, 45 y 46)					
Pendiente longitudinal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,0 m	≤ 10,00 %	≤ 8,00 %		-
	<input type="checkbox"/> Longitud ≤ 2,5 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %		-
Pendiente transversal del plano inclinado entre dos niveles a comunicar	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		-	
Ancho (zona libre enrasada con la calzada)	≥ 1,80 m	≥ 1,80 m		-	
Anchura franja señalizadora pavimento táctil	= 0,60 m	= Longitud vado		-	
Rebaje con la calzada	0,00 cm	0,00 cm		-	
VADOS PARA PASO DE VEHÍCULOS (Rgto. Art. 16. Orden VIV/561/2010 arts. 13, 19, 45 y 46)					
Pendiente longitudinal en tramos < 3,00 m	= Itinerario peatonal	≤ 8,00 %		≤ 8,00 %	
Pendiente longitudinal en tramos ≥ 3,00 m	---	≤ 6,00 %		-	
Pendiente transversal	= Itinerario peatonal	≤ 2,00 %		≤ 2,00 %	
PASOS DE PEATONES (Rgto. Art. 17. Orden VIV/561/2010 arts. 21, 45 y 46)					
Anchura (zona libre enrasada con la calzada)	≥ Vado de peatones	≥ Vado de peatones		-	
<input type="checkbox"/> Pendiente vado 10% ≥ P > 8%. Ampliación paso peatones		≥ 0,90 m	---		-
Señalización en la acera	Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= 0,80 m	---	-
		Longitud	= Hasta línea fachada o 4 m	---	-
	Franja señalizadora pavimento táctil botones	Anchura	= 0,60 m	---	-
		Longitud	= Encuentro calzada-vado o zona peatonal	---	-
ISLETAS (Rgto. Art. 17. Orden VIV/561/2010 arts. 22, 45 y 46)					
Anchura	≥ Paso peatones	≥ 1,80 m		-	
Fondo	≥ 1,50 m	≥ 1,20 m		-	
Espacio libre	---	---		-	
Señalización en la acera	Nivel calzada (2-4 cm)	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,40 m	---	-
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	---	-
	Nivel acerado	Fondo dos franjas pav. Botones	= 0,60 m	---	-
		Anchura pavimento direccional	= 0,80 m	---	-

ANEXO I

PUENTES Y PASARELAS (Rgto. Art. 19. Orden VIV/561/2010 arts. 5 y 30)				
En los pasos elevados se complementan las escaleras con rampas o ascensores				
Anchura libre de paso en tramos horizontales	≥ 1,80 m	≥ 1,60 m		-
Altura libre	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		-
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal	≤ 6,00 %	≤ 8,00 %		-
Pendiente transversal del itinerario peatonal	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		-
Iluminación permanente y uniforme	≥ 20 lux	---		-
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	---	= Itin. peatonal	-
	Longitud	---	= 0,60 m	-
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	-
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				
Pasamanos. Ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura	0,65 m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	0,65 m y 0,75 m 0,90 m y 1,10 m	-
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	-
Separación entre pasamanos y paramentos	≥ 0,04 m	≥ 0,04 m		-
Prolongación de pasamanos al final de cada tramo	= 0,30 m	---		-
PASOS SUBTERRÁNEOS (Rgto. Art. 20. Orden VIV/561/2010 art. 5)				
En los pasos subterráneos se complementan las escaleras con rampas, ascensores.				
Anchura libre de paso en tramos horizontales	≥ 1,80 m	≥ 1,60 m		-
Altura libre en pasos subterráneos	≥ 2,20 m	≥ 2,20 m		-
Pendiente longitudinal del itinerario peatonal	≤ 6,00 %	≤ 8,00 %		-
Pendiente transversal del itinerario peatonal	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		-
Iluminación permanente y uniforme en pasos subterráneos	≥ 20 lux	≥ 200 lux		-
Franja señalizadora pav. táctil direccional	Anchura	---	= Itin. peatonal	-
	Longitud	---	= 0,60 m	-
ESCALERAS (Rgto. Art. 23. Orden VIV/561/2010 arts. 15, 30 y 46)				
ESCALERAS REFORMADAS (D293/2009, Art. 2) "En las obras de reforma que afecten únicamente a una parte de las infraestructuras, elementos de urbanización, edificios, establecimientos o instalaciones, aunque se mantenga totalmente el uso o actividad de éstos, el presente Reglamento sólo será de aplicación a los elementos o partes modificados por la reforma." De acuerdo con la normativa, y al tratarse de un edificio con carácter patrimonial, se respetarán las escaleras interiores existentes. No obstante, se adaptarán, en la medida de lo posible, a normativa vigente.				
Directriz	<input checked="" type="checkbox"/> Trazado recto			
	<input type="checkbox"/> Generatriz curva. Radio	---	R ≥ 50 m	-
Número de peldaños por tramo sin descansillo intermedio	3 ≤ N ≤ 12	N ≤ 10		-
Peldaños	Huella	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	0,30 m
	Contrahuella (con tabica y sin bocel)	≤ 0,16 m	≤ 0,16 m	0,16 m
	Relación huella / contrahuella	0,54 ≤ 2C+H ≤ 0,70	---	0,62
	Ángulo huella / contrahuella	75° ≤ α ≤ 90°	---	90°
	Anchura banda señalización a 3 cm. del borde	= 0,05 m	---	0,05 m.
Ancho libre	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		≥ 1,20 m
Ancho mesetas	≥ Ancho escalera	≥ Ancho escalera		-
Fondo mesetas	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m		-
Fondo de meseta embarque y desembarque al inicio y final de la escalera	---	≥ 1,50 m		≥ 1,50 m
Circulo libre inscrito en particiones de escaleras en ángulo o las partidas	---	≥ 1,20 m		-
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura escalera	= Anchura escalera	= Anchura escalera
	Longitud	= 1,20 m	= 1,20 m	1,20 m
Barandillas inescalables Coincidirán con inicio y final	Altura	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m (1)	1,00 m
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620_4RPG0-MU7C0-N295T_957404E24795DD2811EE44D0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

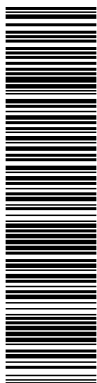
OTROS DATOS
Código para validación: **4RPG0-MU7C0-N295T**
Fecha de emisión: **5 de abril de 2019 a las 9:25:43**
Página 30 de 50

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
05/04/2019 09:25

ANEXO I

Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno.	Altura.	0,65 m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 a 1,10 m		0,65 m 1,00 m
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m		0,05 m
Prolongación de pasamanos en embarques y desembarques		≥ 0,30 m	---		0,30 m
En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.					
ASCENSORES, TAPICES RODANTES Y ESCALERAS MECÁNICAS (Rgto. Art. 24. Orden VIV/561/2010 arts. 16, 17 y 46)					
La actuación sobre el ascensor existente no forma parte del presente proyecto de reforma					
Ascensores	Espacio colindante libre de obstáculos		Ø ≥ 1,50 m	---	-
	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Anchura puerta	---	-
		Longitud	= 1,20 m	---	-
	Altura de la botonera exterior		De 0,70 m a 1,20 m	---	-
	Espacio entre el suelo de la cabina y el pavimento exterior		≥ 0,035 m	---	-
	Precisión de nivelación		≥ 0,02 m	---	-
	Puerta. Dimensión del hueco de paso libre		≥ 1,00 m	---	-
Dimensiones mínimas interiores de la cabina	<input type="checkbox"/> Una puerta	1,10 x 1,40 m	---	-	
	<input type="checkbox"/> Dos puertas enfrentadas	1,10 x 1,40 m	---	-	
	<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m	---	-	
Tapices rodantes	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho tapiz	---	-
		Longitud	= 1,20 m	---	-
Escaleras mecánicas	Franja pavimento táctil indicador direccional	Anchura	= Ancho escaleras	---	-
		Longitud	= 1,20 m	---	-



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 931620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE4AD0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

OTROS DATOS
Código para validación: **4RPG0-MU7C0-N295T**
Fecha de emisión: **5 de abril de 2019 a las 9:25:43**
Página 31 de 50

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

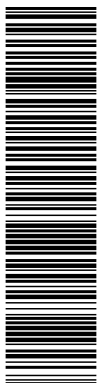
ESTADO
FIRMADO
05/04/2019 09:25

ANEXO I

RAMPAS (Rgto. Art. 22. Orden VIV/561/2010 arts. 14, 30 y 46)				
Se consideran rampas los planos inclinados con pendientes > 6 % o desnivel > 0,20 m				
Radio en el caso de rampas de generatriz curva	---	R ≥ 50 m		-
Anchura libre	≥ 1,80 m	≥ 1,50 m		1,50 m.
Longitud de tramos sin descansillos (1)	≤ 10,00 m	≤ 9,00 m		9,00 m
Pendiente longitudinal (1)	Tramos de longitud ≤ 3,00 m	≤ 10,00 %	≤ 10,00 %	10%
	Tramos de longitud > 3,00 m y ≤ 6,00 m	≤ 8,00 %	≤ 8,00 %	8%
	Tramos de longitud > 6,00 m	≤ 8,00 %	≤ 6,00 %	6%
(1) En la columna O. VIV/561/2010 se mide en verdadera magnitud y en la columna DEC. 293/2009 (RGTO) en proyección horizontal				
Pendiente transversal	≤ 2,00 %	≤ 2,00 %		2%
Ancho de mesetas	Ancho de rampa	Ancho de rampa		1,50 m
Fondo de mesetas y zonas de desembarque	<input checked="" type="checkbox"/> Sin cambio de dirección	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m	1,50 m
	<input type="checkbox"/> Con cambio de dirección	≥ 1,80 m	≥ 1,50 m	-
Franja señalizadora pavimento táctil direccional.	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta	= Anchura meseta
	Longitud	= 1,20 m	= 1,20 m	= 1,20 m
Barandillas inescalables. Coincidirán con inicio y final.	Altura (1)	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m	≥ 0,90 m ≥ 1,10 m	1,00 m.
(1) La altura será mayor o igual que 1,10 m cuando el desnivel sea superior a 6,00 m				
Pasamanos continuos. A ambos lados, sin aristas y diferenciados del entorno	Altura	0,65 m y 0,75 m 0,95 m y 1,05 m	De 0,90 m a 1,10 m	0,65 m 1,00 m
Diámetro del pasamanos		De 0,045 m a 0,05 m	De 0,045 m a 0,05 m	0,05 m.
Prolongación de pasamanos en cada tramo		≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	0,30 m.
En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.				

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
EDIFICACIONES DE ASEOS DE USO PÚBLICO

Se debe rellenar el apartado correspondiente de la Ficha justificativa II. Edificios, establecimientos o instalaciones



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE44D0FC53A1D44460C9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

ANEXO I

FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO					
ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS					
NORMATIVA		O. VIV/561/2010	DEC. 293/2009	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA
RESERVA DE PLAZAS. CONDICIONES TÉCNICAS (Rgto. Art. 30. Orden VIV/561/2010 arts. 35 y 43)					
Dotación de aparcamientos accesibles		1 de cada 40 o fracción	1 cada 40 o fracción	1 cada 50 o fracción	1
Dimensiones	Batería o diagonal	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT (1)	---		5,00 x 4,80 m.
	Línea	≥ 5,00 x 2,20 m + ZT (1)	---		
(1) ZT: Zona de transferencia - Zona de transferencia de aparcamientos en batería o en diagonal. Zona lateral de ancho \geq 1,50 m y longitud igual a la de la plaza. - Zona de transferencia de aparcamientos en línea. Zona trasera de anchura igual a la de la plaza y longitud \geq 1,50 m Se permite que la zona de transferencia se comparta entre dos plazas.					

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
<input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable. <input type="checkbox"/> Se trata de una actuación a realizar en un espacio público, infraestructura o urbanización existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento de las disposiciones. <input type="checkbox"/> En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas. <input type="checkbox"/> En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para la cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad. No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

Huelva, enero de 2019



Fdo. Luis Rubio Marín
Arquitecto

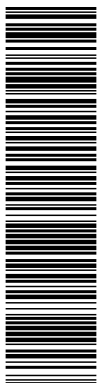


Fdo. Francisco Marqués Vilaplana
Arquitecto

OTROS DATOS
Código para validación: **4RPG0-MU7C0-N295T**
Fecha de emisión: **5 de abril de 2019 a las 9:25:43**
Página 33 de 50

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
05/04/2019 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE44D0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

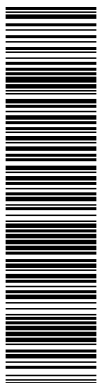
FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
<p><u>Descripción de los materiales utilizados</u></p> <p><u>Pavimentos de itinerarios accesibles</u> Material: terrazo Color: ocre claro Resbaladicidad: 1</p> <p><u>Pavimentos de rampas</u> Material: terrazo Color: ocre claro Resbaladicidad: 2</p> <p><u>Pavimentos de escaleras</u> Material: terrazo Color: ocre claro Resbaladicidad: 3</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas...) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.</p> <p><input type="checkbox"/> No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.</p>

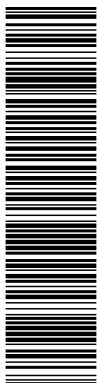
* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES					
ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL					
ESPACIOS EXTERIORES. Se deberá cumplimentar en su caso, la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.					
NORMATIVA	DB-SUA	DEC. 293/2009(Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
ACCESO DESDE EL EXTERIOR (Rqto. Art. 64. DB-SUA Anejo A)					
Un acceso principal desde el exterior cumple alguna de las siguientes condiciones (marcar lo que proceda):					
<input checked="" type="checkbox"/> No hay desnivel					
<input checked="" type="checkbox"/> Desnivel	<input checked="" type="checkbox"/> Salvado con una rampa (Ver apartado "Rampas")				
	<input type="checkbox"/> Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")				
Pasos controlados	<input type="checkbox"/> El edificio cuenta con torniquetes, barreras o elementos de control, por lo que al menos un paso cuenta con las siguientes características:				
	<input type="checkbox"/> Anchura de paso sistema cuchilla, guillotina o batiente automático.	---	≥ 0,90 m	-	
	<input type="checkbox"/> Anchura de portilla alternativa para apertura por el personal de control del edificio.	---	≥ 0,90 m	-	
ESPACIOS PARA EL GIRO, VESTÍBULOS Y PASILLOS (Rqto. Art. 66. DB-SUA Anejo A)					
Vestíbulos	Circunferencia libre no barrida por las puertas.	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m	
	Circunferencia libre no barrida por las puertas frente a ascensor accesible.	Ø ≥ 1,50 m	---	Ø ≥ 1,50 m	
Pasillos	Anchura libre	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	
	Estrechamientos puntuales	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m	0,30 m.
		Ancho libre resultante	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m	≥ 1,00 m
	Separación a puertas o cambios de dirección	≥ 0,65 m	---	≥ 0,65 m	
<input checked="" type="checkbox"/> Espacio de giro libre al fondo de pasillos longitud >10 m	Ø ≥ 1,50 m	---	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m	
HUECOS DE PASO (Rqto. Art. 67. DB-SUA Anejo A)					
Anchura libre de paso de las puertas de entrada y huecos		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
<input checked="" type="checkbox"/> En el ángulo de máxima apertura de la puerta, la anchura libre de paso reducida por el grosor de la hoja de la puerta es ≥ 0,78 m					
Ángulo de apertura de las puertas		---	≥ 90°	≥ 90°	
Espacio libre horizontal a ambas caras de las puertas		Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m	
Sistema de apertura o cierre	Altura de la manivela	De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m	0,95 m.	
	Separación del picaporte al plano de la puerta	---	0,04 m	0,04 m	
	Distancia desde el mecanismo hasta el encuentro en rincón	≥ 0,30 m	---	≥ 0,30 m	
<input checked="" type="checkbox"/> Puertas transparentes o acristaladas	Son de policarbonatos o metacrilatos, luna pulida templada de espesor mínimo 6 milímetros o acristalamientos laminares de seguridad.				
	Señalización horizontal en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	De 0,85 m a 1,10 m De 1,50 m a 1,70 m	0,85 m 1,60 m.	
<input type="checkbox"/> Ancho franja señalizadora perimetral (1)	---	0,05 m	---	---	
(1) Puertas totalmente transparentes con apertura automática o que no disponen de mecanismo de accionamiento.					
<input checked="" type="checkbox"/> Puertas de dos hojas	Sin mecanismo de automatismo y coordinación, anchura de paso mínimo en una de ellas.	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	
<input type="checkbox"/> Puertas automáticas	Anchura libre de paso	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m	---	
	Mecanismos de minoración de velocidad	---	≤ 0,5 m/s	---	
VENTANAS					
<input checked="" type="checkbox"/> No invaden el pasillo a una altura inferior a 2,20 m					

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES				
ESPACIOS INTERIORES ENTRE DISTINTOS NIVELES				
ACCESO A LAS DISTINTAS PLANTAS O DESNIVELES (Rqto. Art.69 y 2.1.d), DB-SUA 9)				
<input checked="" type="checkbox"/> Acceso a las distintas plantas	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, de titularidad de las Administraciones Públicas o sus entes instrumentales dispone, al menos, de un ascensor accesible que comunica todas las plantas de uso público o privado.			
	<input checked="" type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación de concurrencia pública y más de una planta dispone de un ascensor accesible que comunica las zonas de uso público.			
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, necesita salvar más de dos plantas desde alguna entrada principal accesible al edificio hasta alguna planta que no sea de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las			
	<input type="checkbox"/> El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m ² de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio.			
<input type="checkbox"/> Los cambios de nivel a zonas de uso y concurrencia pública o a elementos accesibles tales como plazas de aparcamientos accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc., cuentan con un medio accesible, rampa o ascensor, alternativo a las escaleras.				

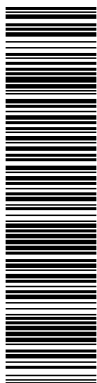


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE44DFC53A1D44460C9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

NORMATIVA		DB-SUA	DEC. 293/2009(Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
ESCALERAS (Rgto. Art. 70. DB-SUA 1)						
Directriz		<input checked="" type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta (3)	<input checked="" type="checkbox"/> Recta(2) <input type="checkbox"/> Curva o mixta (3)			
Altura salvada por el tramo	<input type="checkbox"/> Uso general	≤ 3,20 m	---		2,25 m.	
	<input checked="" type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	≤ 2,25 m	---			
Número mínimo de peldaños por tramo		≥ 3	Según DB-SUA		≥ 3	
Huella		≥ 0,28 m	Según DB-SUA		0,30 m	
Contrahuella (con tabica y sin bocel)	<input type="checkbox"/> Uso general	De 0,13 m a 0,185 m	Según DB-SUA		0,17 m.	
	<input checked="" type="checkbox"/> Uso público (1) o sin alternativa de ascensor	De 0,13 m a 0,175 m	Según DB-SUA			
Relación huella / contrahuella		$0,54 \leq 2C+H \leq 0,70$ m	Según DB-SUA		0,64	
En las escaleras situadas en zonas de uso público se dispondrá en el borde de las huellas un material o tira antideslizante de color contrastado, enrasada en el ángulo del peldaño y firmemente unida a éste.						
Ancho libre	<input checked="" type="checkbox"/> Docente con escolarización infantil o enseñanza primaria, pública	Ocupación ≤ 100	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	1,50 m.	
		Ocupación > 100	≥ 1,10 m		1,50 m.	
	<input type="checkbox"/> Sanitario	Con pacientes internos o externos con recorridos que obligan a giros de 90° o mayores	≥ 1,40 m			
		Otras zonas	≥ 1,20 m			
<input type="checkbox"/> Resto de casos		≥ 1,00 m				
Ángulo máximo de la tabica con el plano vertical		≤ 15°	≤ 15°		0°	
Mesetas	Ancho		≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera	≥ Ancho de escalera	
	Fondo	Mesetas de embarque y desembarque	≥ 1,00 m	≥ 1,20 m	>2,00 m.	
		Mesetas intermedias (no invadidas por puertas o ventanas)	≥ 1,00 m	Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m	
		Mesetas en áreas de hospitalización o de tratamientos intensivos, en las que el recorrido obligue a giros de 180°	≥ 1,60 m	---		
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura		= Anchura escalera	= Anchura escalera	= Anchura escalera	
	Longitud		= 0,80 m	≥ 0,20 m	= 0,80 m	
Distancia de la arista de peldaños a puertas o a pasillos de anchura		≥ 0,40 m	≥ 0,40 m		≥ 0,40 m	
Iluminación a nivel del suelo		---	≥ 150 luxes		≥ 150 luxes	
Pasamanos	Diámetro		---	---	0,05 m.	
	Altura		De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	---	0,85 m 1,60 m.	
	Separación entre pasamanos y parámetros		≥ 0,04 m	≥ 0,04 m		0,04 m.
	Prolongación de pasamanos en extremos (4)		≥ 0,30 m	---		0,30 m.
<p>En escaleras de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con pasamanos. La separación entre pasamanos intermedios es de 4,00 m como máximo, en escaleras sometidas a flujos intensos de paso de ocupantes, como es el caso de acceso a auditorios, infraestructuras de transporte, recintos deportivos y otras instalaciones de gran ocupación. En los restantes casos, al menos uno.</p> <p>Las escaleras que salven una altura ≥ 0,55 m, disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.</p> <p>Entre dos plantas consecutivas de una misma escalera, todos los peldaños tienen la misma contrahuella y todos los peldaños de los tramos rectos tienen la misma huella.</p> <p>Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no variará más de ± 1 cm.</p> <p>El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del paramento al menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.</p> <p>(1) Ver definición DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad"</p> <p>(2) Obligatorio en áreas de hospitalización y tratamientos intensivos, en escuelas infantiles y en centros de enseñanza primaria o secundaria.</p> <p>(3) En tramos curvos, la huella medirá 28 cm, como mínimo, a una distancia de 50 cm del borde interior y 44 cm, como máximo, en el borde exterior. Además, se cumplirá la relación $0,54 \leq 2C+H \leq 0,70$ m a 50 cm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.</p> <p>(4) En zonas de uso público, o que no dispongan de ascensor como alternativa, se prolongará al menos en un lado. En uso sanitario en ambos lados.</p>						

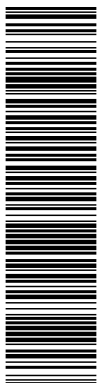


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 931620_4RPG0-MU7C0-N295T_957404E24795DD2811EE44D0FC53A1D44460C9D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

RAMPAS DE ITINERARIOS ACCESIBLES (Rqto. Art. 72. DB-SUA 1)				
Directriz		Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	Recta o curvatura de R ≥ 30,00 m	
Anchura		≥ 1,20 m	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m
Pendiente longitudinal (proyección horizontal)	Tramos de longitud < 3,00 m	10,00 %	10,00 %	10,00 %
	Tramos de longitud ≥ 3,00 m y < 6,00 m	8,00 %	8,00 %	8,00 %
	Tramos de longitud ≥ 6,00 m	6,00 %	6,00 %	6,00 %
Pendiente transversal		≤ 2 %	≤ 2 %	≤ 2 %
Longitud máxima de tramo (proyección horizontal)		≤ 9,00 m	≤ 9,00 m	≤ 9,00 m
Mesetas	Ancho	≥ Ancho de rampa	≥ Ancho de rampa	≥ Ancho de rampa
	Fondo	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m	≥ 1,50 m
	Espacio libre de obstáculos	---	Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m
	<input type="checkbox"/> Fondo rampa acceso edificio	---	≥ 1,20 m	-
Franja señalizadora pavimento táctil direccional	Anchura	= Anchura rampa	= Anchura meseta	
	Longitud	---	= 0,60 m	= 0,60 m
Distancia desde la arista de la rampa a una puerta o a pasillos de anchura inferior a 1,20 m.		≥ 1,50 m	---	≥ 1,50 m
Pasamanos	Dimensión sólido capaz	---	De 4,5 cm a 5 cm	5 cm
	Altura	De 0,90 m a 1,10 m De 0,65 m a 0,75 m	De 0,90 m a 1,10 m	1,00 m
	Prolongación en los extremos a ambos lados (tramos ≥ 3 m)	≥ 0,30 m	≥ 0,30 m	0,30 m
Altura de zócalo o elemento protector lateral en bordes libres (*)		≥ 0,10 m	≥ 0,10 m	-

En rampas de ancho ≥ 4,00 m se disponen barandillas centrales con doble pasamanos.
(*) En desniveles ≥ 0,185 m con pendiente ≥ 6 %, pasamanos a ambos lados y continuo incluyendo mesetas y un zócalo o elemento de protección lateral.
El pasamanos es firme y fácil de asir, separado del menos 0,04 m y su sistema de sujeción no interfiere el paso continuo de la mano. Se disponen de pasamanos continuos a ambos lados y diferenciados cromáticamente de las superficies del entorno.
Las rampas que salven una altura ≥ 0,55 m., disponen de barandillas o antepechos coronados por pasamanos.

ASCENSORES ACCESIBLES (art. 74 v DB-SUA Anejo A)					
La actuación sobre el ascensor existente no forma parte del presente proyecto de reforma					
Espacio libre en el ascensor		Ø ≥ 1,50 m	---	EXISTENTE	
Anchura de paso puertas		UNE EN 8170:2004	≥ 0,80 m	EXISTENTE	
Medidas interiores (Dimensiones mínimas)	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso ≤ 1.000 m²	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas enfrentadas	1,00 x 1,25 m	1,00 x 1,25 m	
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m		
	Superficie útil en plantas distintas a las de acceso > 1.000 m²	<input type="checkbox"/> Una o dos puertas	1,00 x 1,40 m		
		<input type="checkbox"/> Dos puertas en ángulo	1,40 x 1,40 m		
El modelo de ascensor accesible elegido y su instalación por el instalador autorizado cumplirán las condiciones de diseño establecidas en el Reglamento, entre las que destacan:					
Rellano y suelo de la cabina enrasados.					
Puertas de altura telescópica.					
Situación botoneras		H interior ≤ 1,20 m	H exterior ≤ 1,10 m		
Números en alforrelieve y sistema Braille.		Precisión de nivelación ≤ 0,02 m	Pasamanos a una altura entre 0,80 - 0,90 m		
En cada acceso se colocarán: indicadores luminosos y acústicos de la llegada, indicadores luminosos que señalen el sentido de desplazamiento, en las jambas el número de la planta en braille y arábigo en relieve a una altura ≤ 1,20 m. Esto último se podrá sustituir por un sintetizador de voz.					



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620_4RPG0-MU7C0-N295T_957404E24795DD2811EE44D0FC53A1D44460C9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES EQUIPAMENTOS Y MOBILIARIO						
NORMATIVA		DB-SUA	DEC. 293/2009(Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80. DB-SUA 9 y Anejo A)						
El mobiliario deberá respetar una distancia mínima entre dos obstáculos entre los que se deba circular de 0,80 m. La altura de los elementos en voladizo será $\geq 2,20$ m.						
PUNTOS DE ATENCIÓN ACCESIBLES Y PUNTOS DE LLAMADA ACCESIBLES (Rgto. Art. 81. DB-SUA Anejo A)						
Puntos de atención accesible	Mostradores de atención al público	Ancho		$\geq 0,80$ m	$\geq 0,80$ m	0,80
		Altura		$\leq 0,85$ m	De 0,70 m a 0,80 m	0,70 m.
		Hueco bajo el mostrador	Alto	$\geq 0,70$ m	$\geq 0,70$ m	0,70 m
			Ancho	$\geq 0,80$ m	---	0,80 m.
	Ventanillas de atención al público	Fondo		$\geq 0,50$ m	$\geq 0,50$ m	0,50 m.
		Altura de la ventanilla		---	$\leq 1,10$ m	
		Altura plano de trabajo		$\leq 0,85$ m	---	
Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto.						
Puntos de llamada accesible	Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismos accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva.					
Banda señalizadora visual y táctil de color contrastado con el pavimento y anchura de 0,40 m., que señalice el itinerario accesible desde la vía pública hasta los puntos de atención y de llamada accesible.						
EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO (Rgto. Art. 82)						
Se deberá cumplimentar la Ficha justificativa I. Infraestructuras y urbanismo.						
MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. Art. 83, DB-SUA Anejo A)						
Altura de mecanismos de mando y control		De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 a 1,20 m			0,90 m.
Altura de mecanismos de corriente y señal		De 0,40 m a 1,20 m	---			0,90 m.
Distancia a encuentros en rincón		$\geq 0,35$ m	---			$\geq 0,35$ m

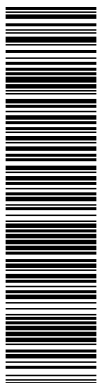
FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES APARCAMIENTOS DE UTILIZACIÓN COLECTIVA EN ESPACIOS EXTERIORES O INTERIORES ADSCRITOS A LOS EDIFICIOS						
NORMATIVA		DB-SUA	DEC. 293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
APARCAMIENTO (Rgto. Art. 90. DB-SUA 9, Anejo A)						
Dotación mínima	En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente.					
Zona de transferencia	Batería	Independiente	Esp. libre lateral $\geq 1,20$ m	---		Esp. libre lateral $\geq 1,20$
		Compartida	---	Esp. libre lateral $\geq 1,40$ m		-
	Línea		Esp. libre trasero $\geq 3,00$ m	---		

CARACTERÍSTICAS SINGULARES CONSTRUCTIVAS Y DE DISEÑO
<input type="checkbox"/> Se disponen zonas de descanso para distancias en el mismo nivel $\geq 50,00$ m, o cuando puede darse una situación de espera.
<input type="checkbox"/> Existen puertas de apertura automática con dispositivos sensibles de barrido vertical, provistas de un mecanismo de minoración de velocidad que no supere 0,50 m/s, dispositivos sensibles que abran en caso de atrapamiento y mecanismo manual de parada del sistema de apertura y cierre. Dispone de mecanismo manual de parada de sistema de apertura.
<input type="checkbox"/> El espacio reservado para personas usuarias de silla de ruedas es horizontal y a nivel con los asientos, está integrado con el resto de asientos y señalizado. Las condiciones de los espacios reservados: <ul style="list-style-type: none"> Con asientos en graderío: <ul style="list-style-type: none"> - Se situarán próximas a los accesos plazas para personas usuarias de silla de ruedas. - Estarán próximas a una comunicación de ancho $\geq 1,20$ m. - Las gradas se señalarán mediante diferenciación cromática y de textura en los bordes - Las butacas dispondrán de señalización numerológica en altorrelieve.
<input type="checkbox"/> En cines, los espacios reservados se sitúan o en la parte central o en la superior.

OTROS DATOS
Código para validación: **4RPG0-MU7C0-N295T**
Fecha de emisión: **5 de abril de 2019 a las 9:25:43**
Página 38 de 50

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
05/04/2019 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE44D0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.

Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento de las disposiciones.

En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.

En cualquier caso, aun cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.
No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

Huelva, enero de 2019

Fdo. Luis Rubio Marín
Arquitecto

Fdo. Francisco Marqués Vilaplana
Arquitecto

OTROS DATOS
Código para validación: **4RPG0-MU7C0-N295T**
Fecha de emisión: **5 de abril de 2019 a las 9:25:43**
Página 39 de 50

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
05/04/2019 09:25

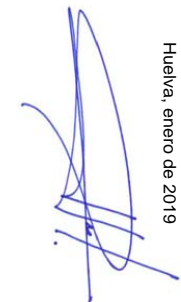
TABLA 8. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES

CENTROS DE ENSEÑANZA	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES																															
	ACCESOS (art. 64)			ASCENSORES (art. 69)		VESTIARIOS Y DUCHAS (Rglto art. 78. DB SUA)		GRUAS DE TRANSFERENCIAS (art. 79.2)		AULAS		ASEOS (Rlto art. 77.DB SUA)		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rlto art. 90.DB SUA)																		
	Hasta 3	> 3																														
Reglada	DEC. 293/2009 (RGLTO)	D. TECN	DEC. 293/2009 (RGLTO)	D. TECN	DEC. 293/2009 (RGLTO)	D. TECN	DEC. 293/2009 (RGLTO) CTE DB SUA	D. TECN	DEC. 293/2009 (RGLTO)	D. TECN	DEC. 293/2009 (RGLTO)	D. TECN	DEC. 293/2009 (RGLTO)	D. TECN	DEC. 293/2009 (RGLTO) CTE DB SUA	D. TECN																
																	Infantil	1	2	Todos												
																	Primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional	2	3	3 Edif. Prael 2 Gimnasio	Todos	1	2	3	1	1	Todas	Todas	1	1 por planta y sexo	1 cada 40 o fracción	1
Educación especial	2	3	Todos	Todos		Todos				Todas	Todas	Todas	Todos	1 cada 40 o fracción																		
Universitaria	2	3	Todos	Todos	2					Todas	Todas	1 cada planta		1 cada 40 o fracción																		
No reglada	1	2	Todos	Todos						Todas	Todas	1		1 cada 40 o fracción																		

* En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para personas en silla de ruedas (CTE DB SUA)

Huelva, enero de 2019

Fdo. Luis Rubio Marin
Arquitecto



Fdo. Francisco Marqués Vilaplana
Arquitecto



ANEXO I



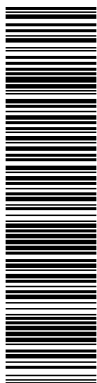
DOCUMENTO
DILIGENCIA PLENO: PLENO 27-MARZO-2019 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC.
DEFINITIVA ED-IES LA RABIDA-PARA-APROB-DEFINITIVA

IDENTIFICADORES
-: **APROBADO INICIALMENTE EN JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, -: APROBADO
DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 27 DE MARZO DE 2019**

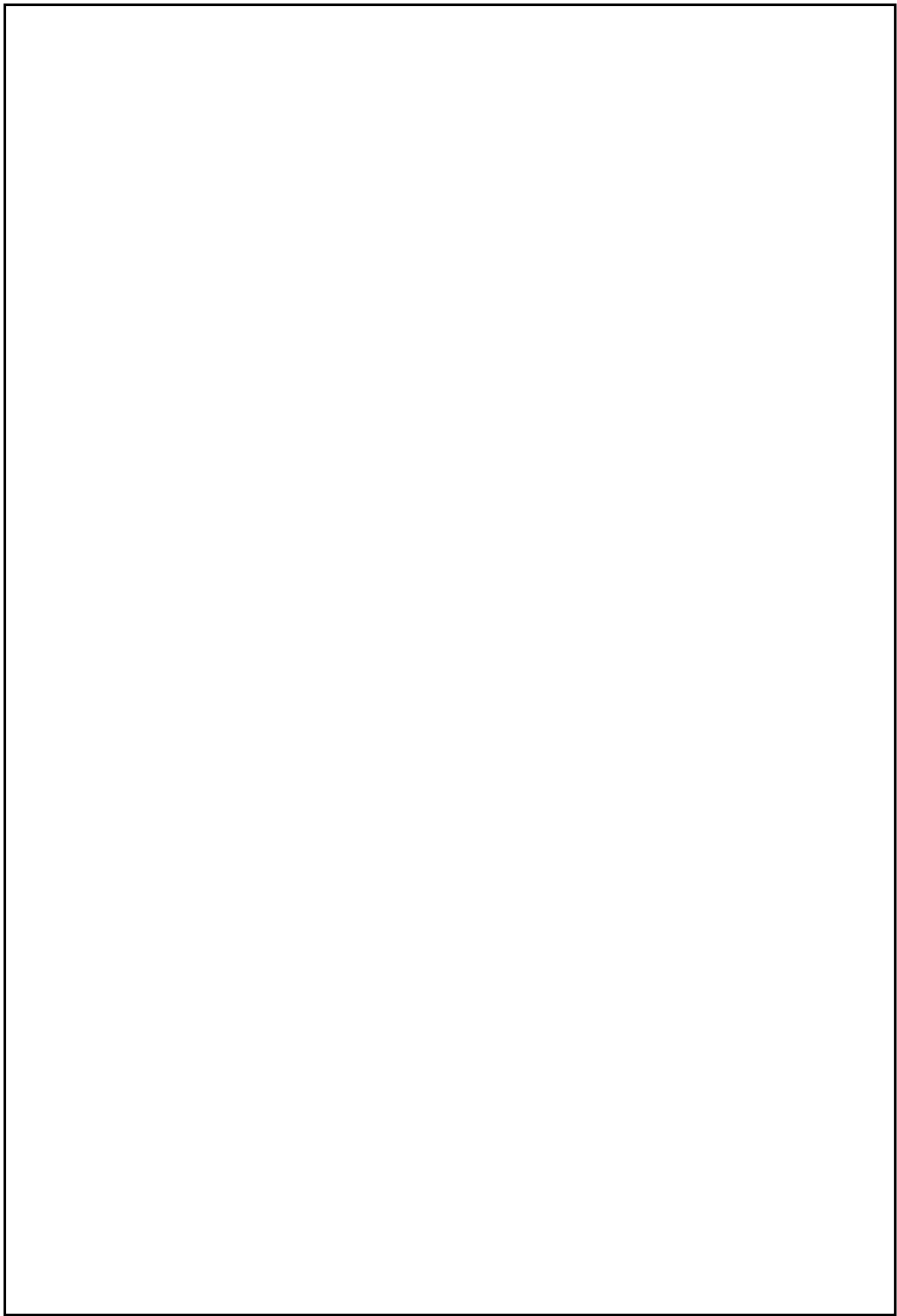
OTROS DATOS
Código para validación: **4RPG0-MU7C0-N295T**
Fecha de emisión: **5 de abril de 2019 a las 9:25:43**
Página 40 de 50

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

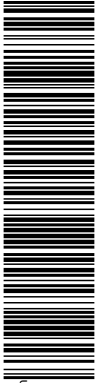
ESTADO
FIRMADO
05/04/2019 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE4AD0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



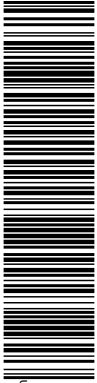
DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 27-MARZO-2019 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA ED-IES LA RABIDA-PARA-APROB-DEFINITIVA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE EN JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 27 DE MARZO DE 2019	
OTROS DATOS Código para validación: 4RPG0-MU7C0-N295T Fecha de emisión: 5 de abril de 2019 a las 9:25:43 Página 41 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 09:25



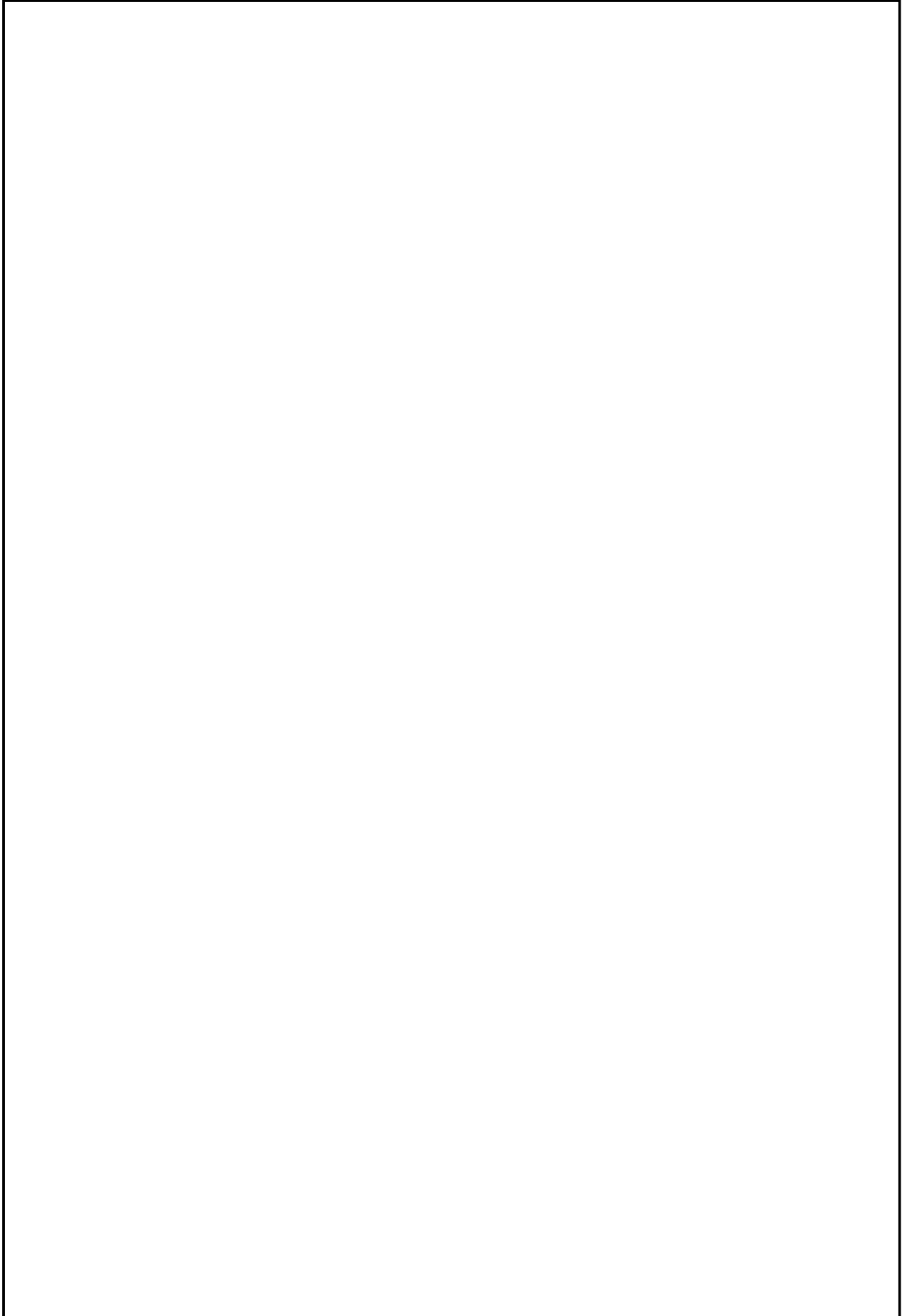
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 931.620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE4AD0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

2. PLANOS

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: PLENO 27-MARZO-2019 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA ED-IES LA RABIDA-PARA-APROB-DEFINITIVA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE EN JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 27 DE MARZO DE 2019	
OTROS DATOS Código para validación: 4RPG0-MU7C0-N295T Fecha de emisión: 5 de abril de 2019 a las 9:25:43 Página 42 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 05/04/2019 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831.620.4RPG0-MU7C0-N295T 957404E24795DD2811EE4AD0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO

DILIGENCIA PLENO: PLENO 27-MARZO-2019 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA ED-IES LA RABIDA-PARA-APROB-DEFINITIVA

IDENTIFICADORES

-: APROBADO INICIALMENTE EN JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, -: APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 27 DE MARZO DE 2019

OTROS DATOS

Código para validación: **4RPG0-MU7C0-N295T**

Fecha de emisión: **5 de abril de 2019 a las 9:25:43**

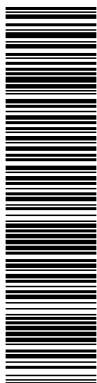
Página 43 de 50

FIRMAS

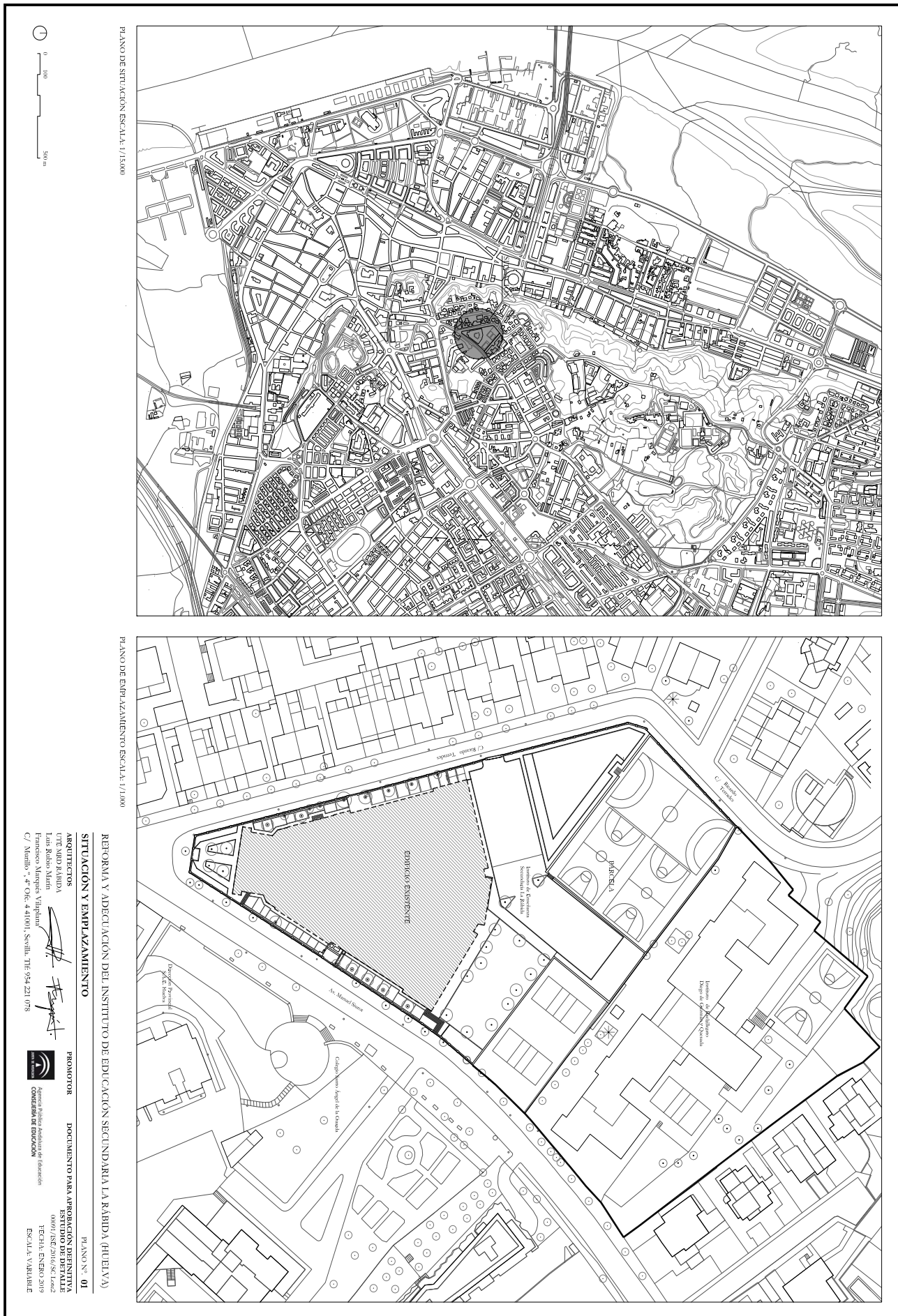
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

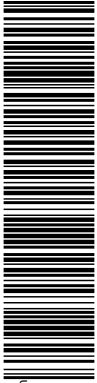
ESTADO

FIRMADO
05/04/2019 09:25

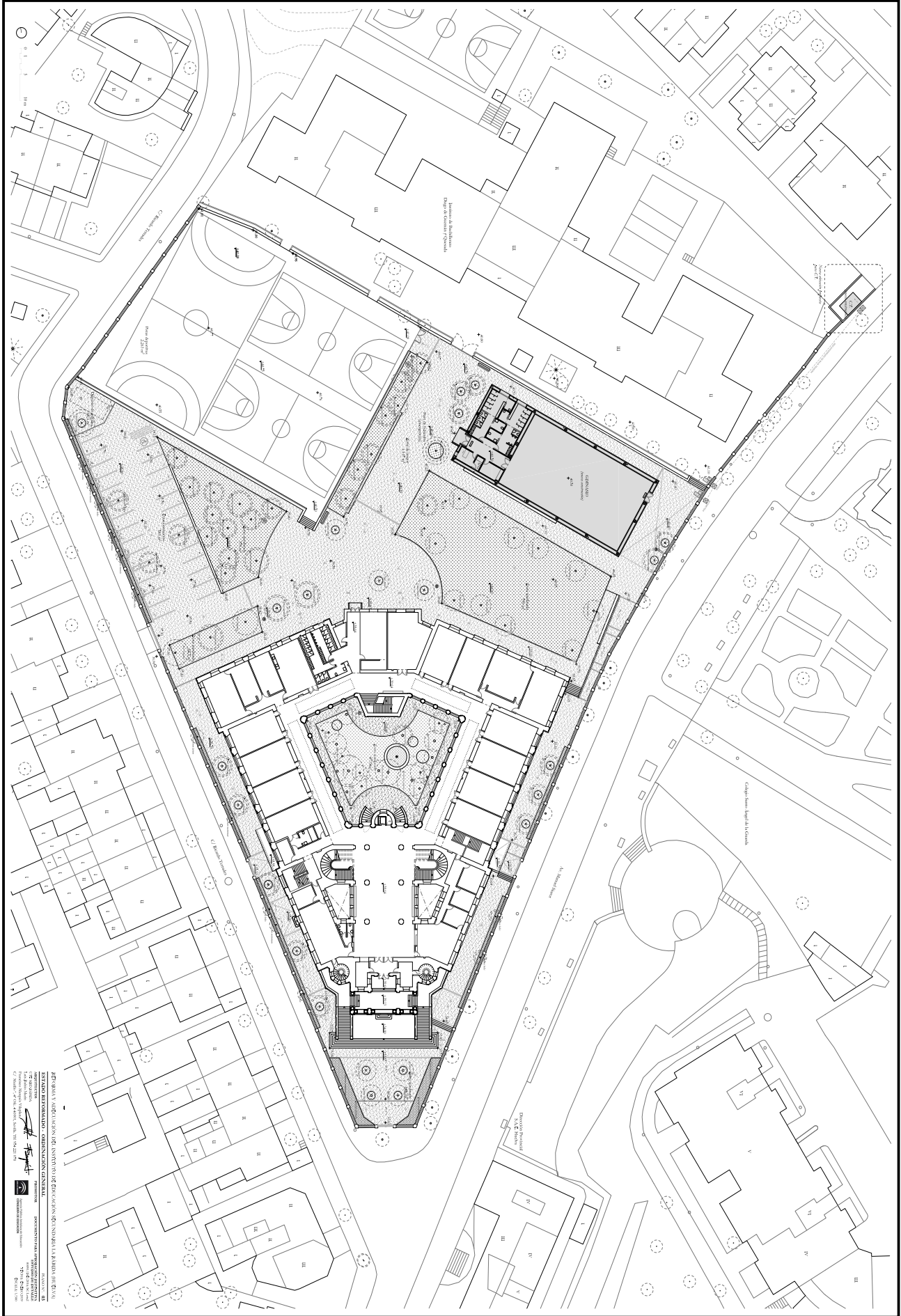


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T 957404E24795DD2811EE44DF0C53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do>

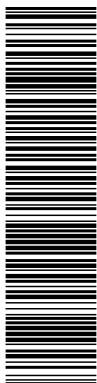




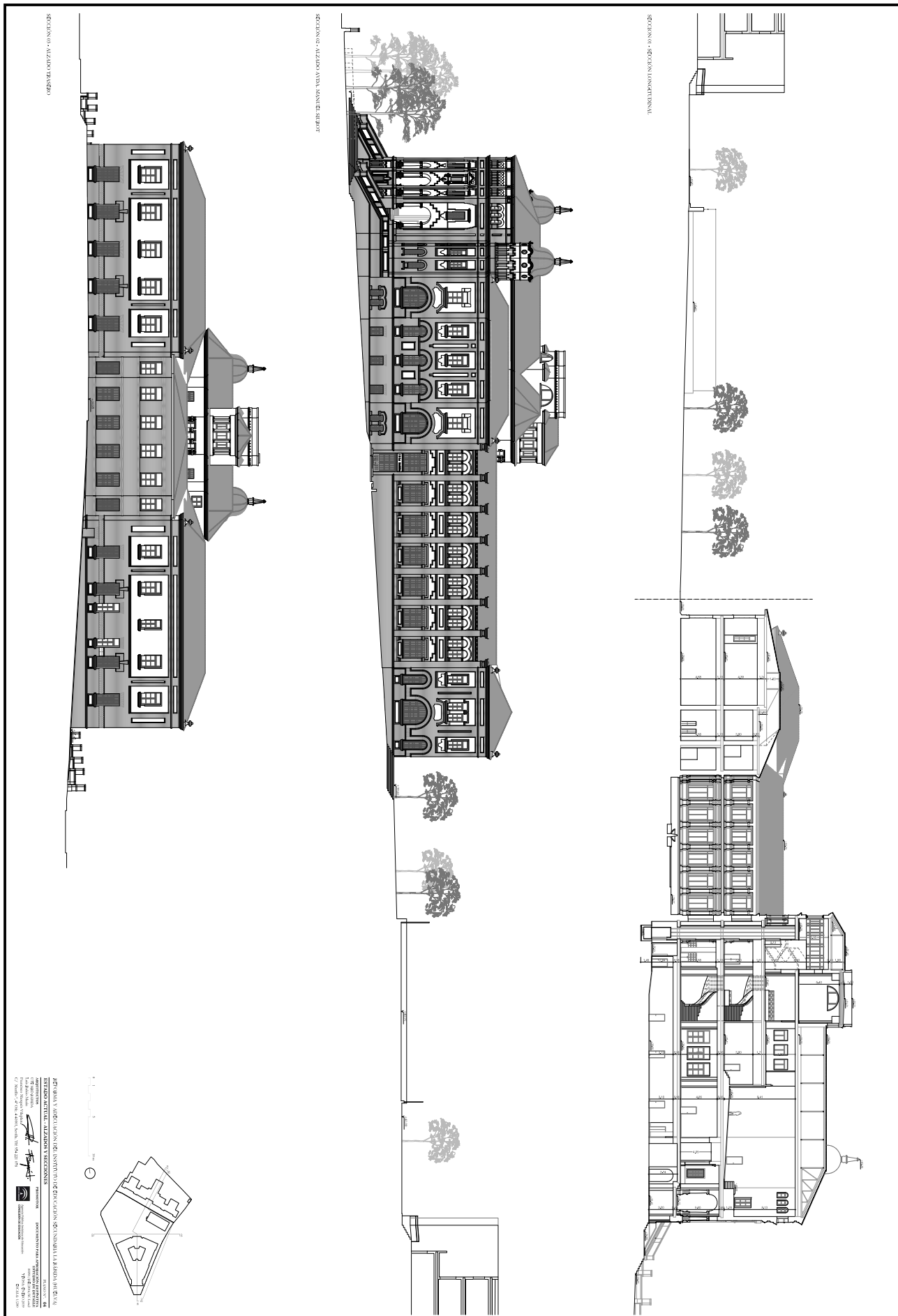
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE44DFC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do>




 Ayuntamiento de Huelva
 Calle de la Constitución, 10
 41013 Huelva (Huelva) España
 Teléfono: +34 959 99 99 00
 Fax: +34 959 99 99 01
 Email: info@ayto-huelva.es
 Web: www.ayto-huelva.es
 I.N.S.T.R.U.M.E.N.T.O
 DE
 VALIDACIÓN
 DE
 FIRMAS
 ELECTRONICAS
 VÁLIDA EN ESPAÑA Y EN LOS PAÍSES QUE HAYAN SUSCRIBIDO EL CONVENIO DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y TURISMO
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y NOTARÍA
 DIRECCIÓN DE REGISTROS Y NOTARÍA ELECTRONICA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE4D0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



DOCUMENTO

DILIGENCIA PLENO: PLENO 27-MARZO-2019 PTO. 21 DILIGENCIA APROBAC. DEFINITIVA ED-IES LA RABIDA-PARA-APROB-DEFINITIVA

IDENTIFICADORES

-. APROBADO INICIALMENTE EN JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, -. APROBADO DEFINITIVAMENTE EN PLENO DE 27 DE MARZO DE 2019

OTROS DATOS

Código para validación: 4RPG0-MU7C0-N295T

Fecha de emisión: 5 de abril de 2019 a las 9:25:43

Página 47 de 50

FIRMAS

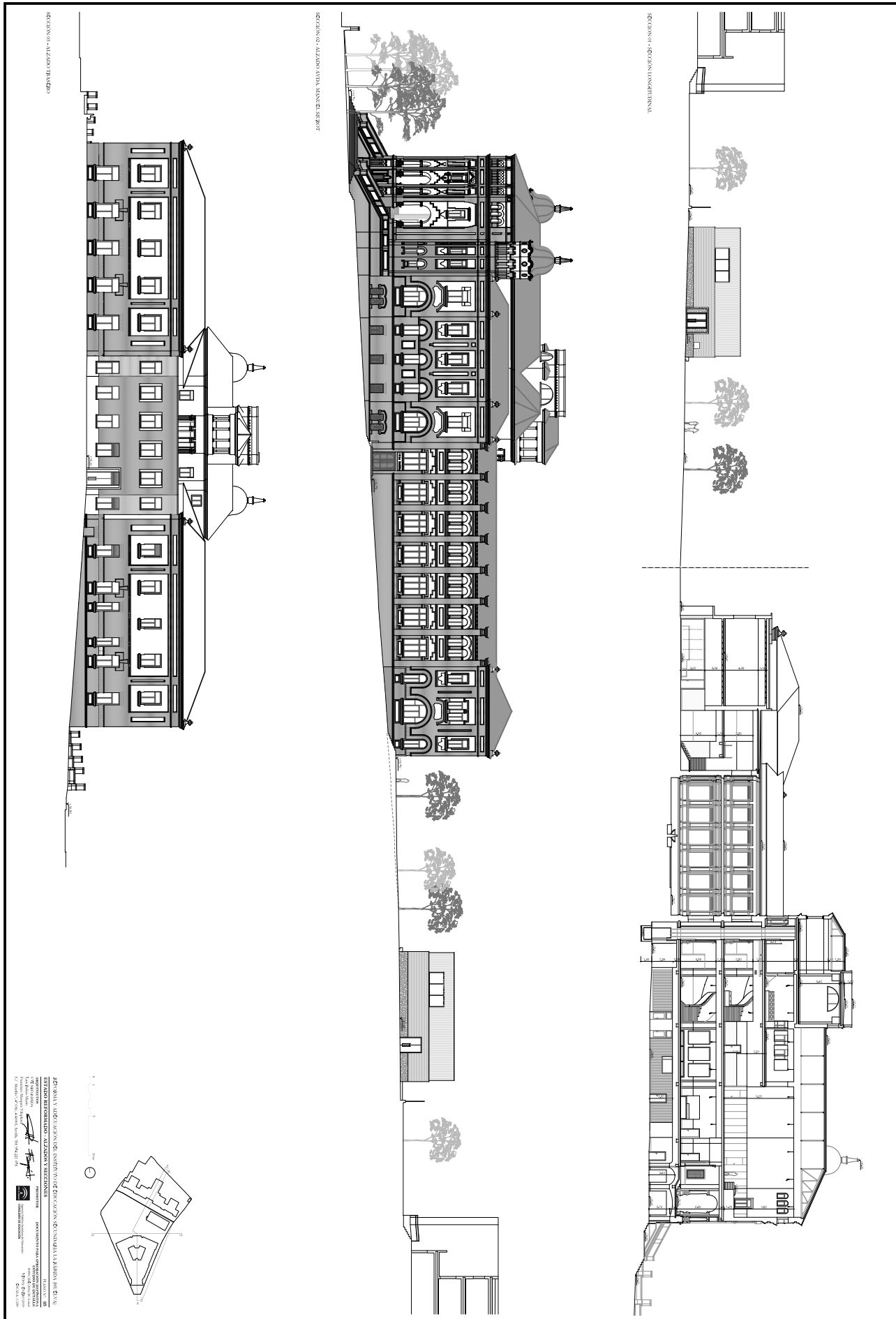
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO

FIRMADO
05/04/2019 09:25



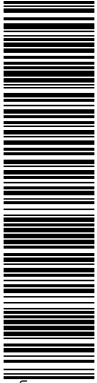
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE4D0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



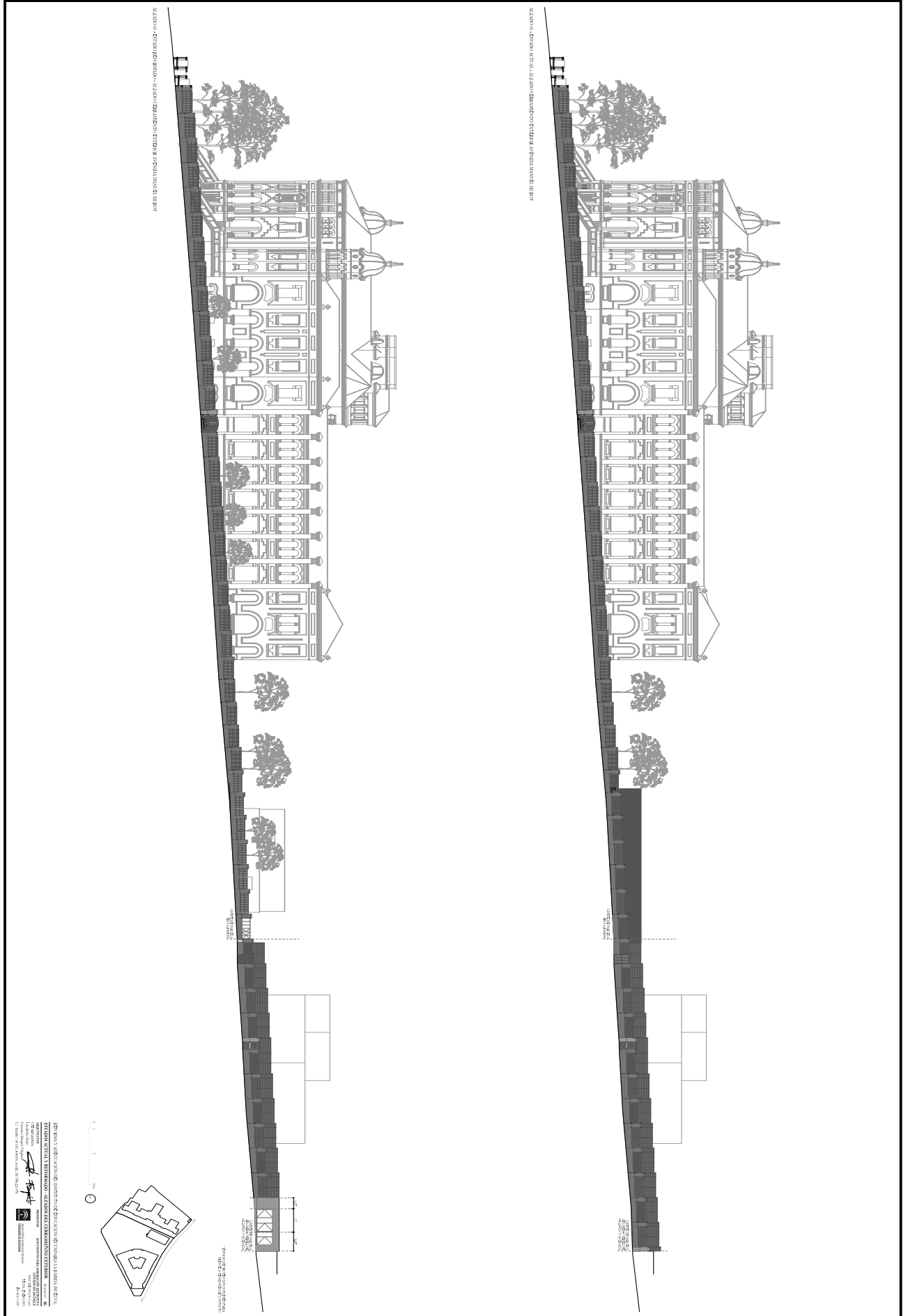
OTROS DATOS
Código para validación: **4RPG0-MU7C0-N295T**
Fecha de emisión: **5 de abril de 2019 a las 9:25:43**
Página 48 de 50

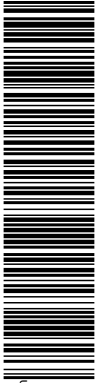
FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
05/04/2019 09:25

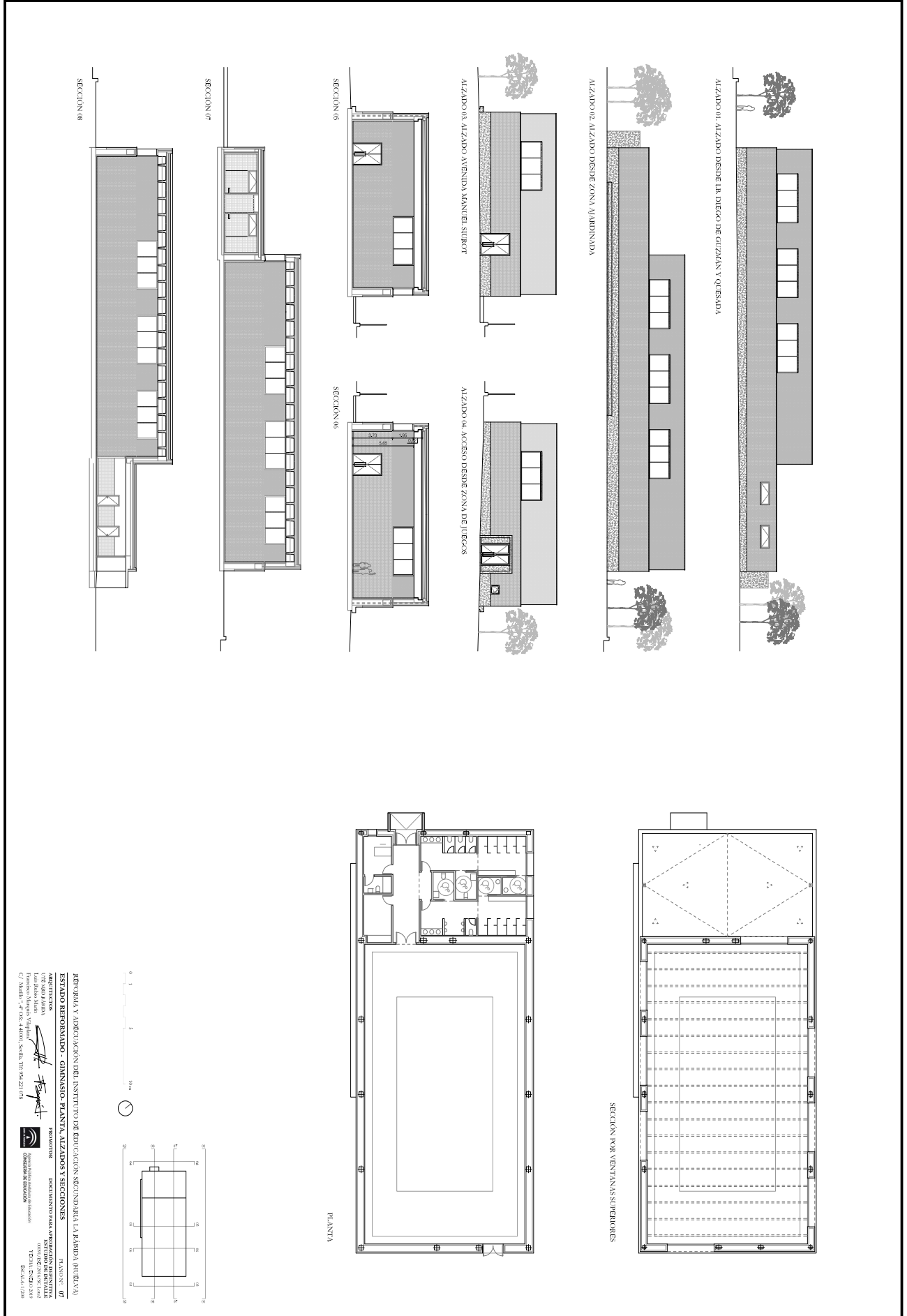


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE4D0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T.957404E24795DD2811EE4AD0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

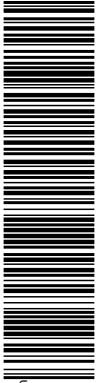


REFORMA Y ADSCRIPCION DEL INSTITUTO DE EDUCACION SECCIONARIA LA RABIDA (BREVEVA)
ESTADO REFORMADO - GIMNASIO PLANTA ALZADOS Y SECCIONES
PROYECTOR
DISEÑADOR
AUTOR
REVISOR
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
SECRETARIA GENERAL
13/01/19 ESCALA 1/200

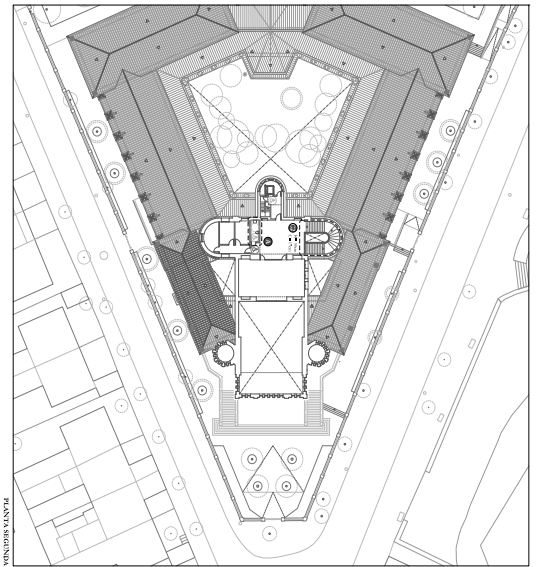
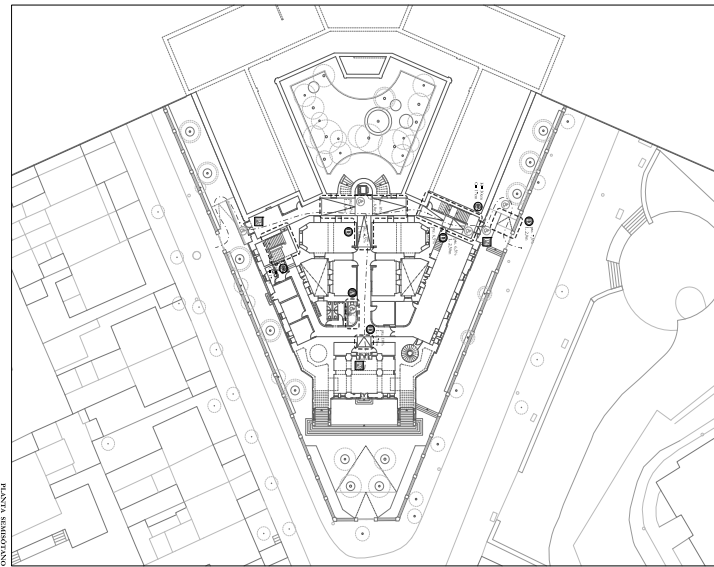
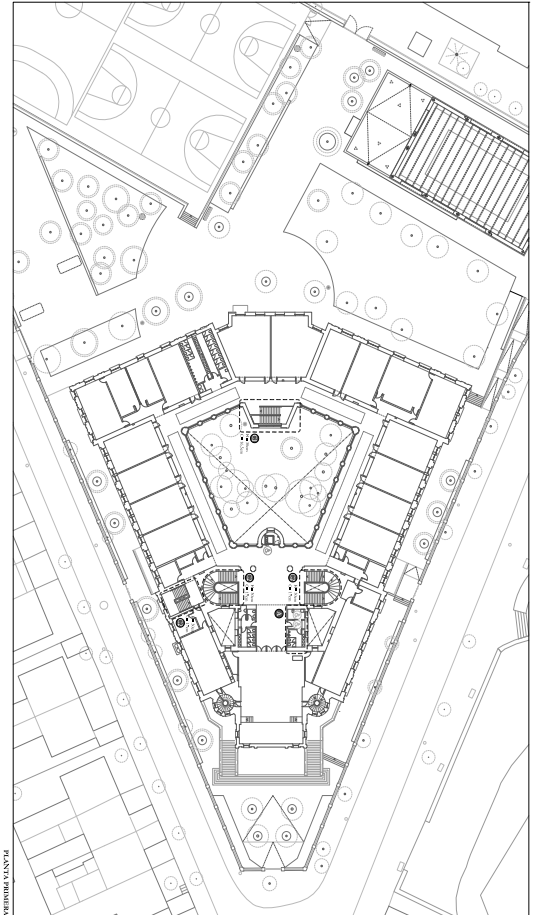
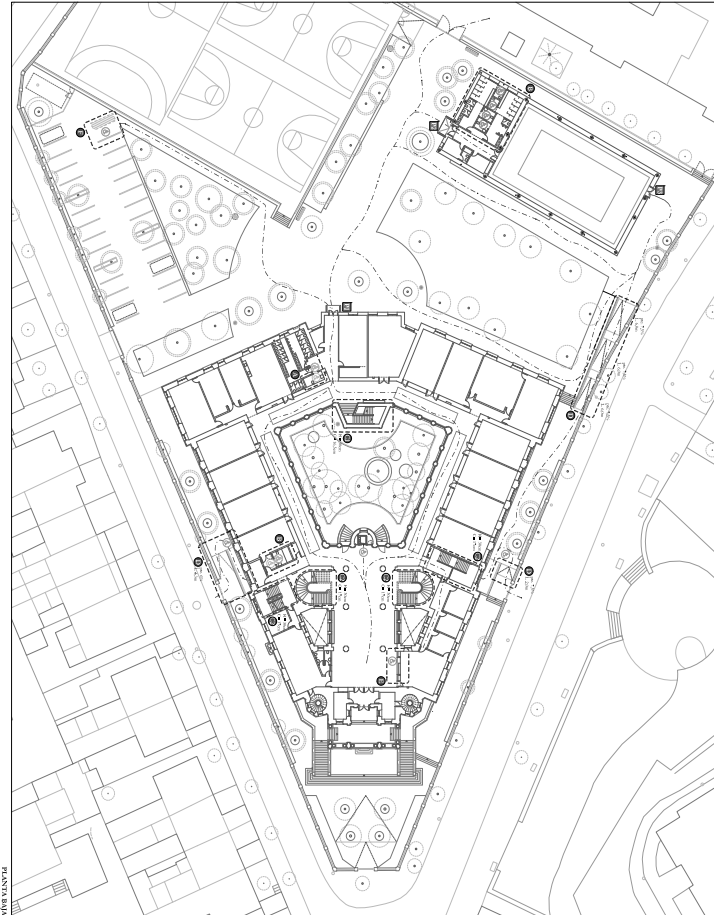
OTROS DATOS
 Código para validación: **4RPG0-MU7C0-N295T**
 Fecha de emisión: **5 de abril de 2019 a las 9:25:43**
 Página 50 de 50

FIRMAS
 El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
 05/04/2019 09:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 831620.4RPG0-MU7C0-N295T_957404E24795DD2811EE44D0FC53A1DA44460C9D) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadanoportal/verificarDocumentos.do



<p>1.- PLAN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO</p> <p>El presente Plan de Ordenamiento Urbanístico (POU) tiene por objeto regular el uso del suelo y el desarrollo urbano del municipio de Huelva, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/2001, de 27 de junio, de ordenación, promoción y regulación urbanística, y en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, de ordenación, promoción y regulación urbanística, así como en el Decreto 1/2008, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 7/2001, de 27 de junio, de ordenación, promoción y regulación urbanística.</p> <p>El POU se divide en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PLAN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL (POUG): que establece las normas básicas de ordenación urbanística y el uso del suelo. - PLAN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO PARTICIPATIVO (POUP): que establece las normas de ordenación urbanística para las zonas de actuación. <p>El POU se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 107 de la Ley 7/2001, de 27 de junio, de ordenación, promoción y regulación urbanística.</p>	<p>2.- PLAN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO PARTICIPATIVO (POUP)</p> <p>El presente Plan de Ordenamiento Urbanístico Participativo (POUP) tiene por objeto regular el uso del suelo y el desarrollo urbano de las zonas de actuación del municipio de Huelva, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/2001, de 27 de junio, de ordenación, promoción y regulación urbanística, y en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, de ordenación, promoción y regulación urbanística, así como en el Decreto 1/2008, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 7/2001, de 27 de junio, de ordenación, promoción y regulación urbanística.</p> <p>El POUP se divide en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PLAN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO PARTICIPATIVO GENERAL (POUP-G): que establece las normas básicas de ordenación urbanística y el uso del suelo. - PLAN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO PARTICIPATIVO PARTICIPATIVO (POUP-P): que establece las normas de ordenación urbanística para las zonas de actuación. <p>El POUP se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 107 de la Ley 7/2001, de 27 de junio, de ordenación, promoción y regulación urbanística.</p>
<p>3.- PLAN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO PARTICIPATIVO PARTICIPATIVO (POUP-P)</p> <p>El presente Plan de Ordenamiento Urbanístico Participativo Participativo (POUP-P) tiene por objeto regular el uso del suelo y el desarrollo urbano de las zonas de actuación del municipio de Huelva, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/2001, de 27 de junio, de ordenación, promoción y regulación urbanística, y en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, de ordenación, promoción y regulación urbanística, así como en el Decreto 1/2008, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 7/2001, de 27 de junio, de ordenación, promoción y regulación urbanística.</p> <p>El POUP-P se divide en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PLAN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO PARTICIPATIVO PARTICIPATIVO GENERAL (POUP-P-G): que establece las normas básicas de ordenación urbanística y el uso del suelo. - PLAN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO PARTICIPATIVO PARTICIPATIVO PARTICIPATIVO (POUP-P-P): que establece las normas de ordenación urbanística para las zonas de actuación. <p>El POUP-P se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 107 de la Ley 7/2001, de 27 de junio, de ordenación, promoción y regulación urbanística.</p>	<p>4.- PLAN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO PARTICIPATIVO PARTICIPATIVO PARTICIPATIVO (POUP-P-P)</p> <p>El presente Plan de Ordenamiento Urbanístico Participativo Participativo Participativo (POUP-P-P) tiene por objeto regular el uso del suelo y el desarrollo urbano de las zonas de actuación del municipio de Huelva, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/2001, de 27 de junio, de ordenación, promoción y regulación urbanística, y en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, de ordenación, promoción y regulación urbanística, así como en el Decreto 1/2008, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 7/2001, de 27 de junio, de ordenación, promoción y regulación urbanística.</p> <p>El POUP-P-P se divide en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PLAN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO PARTICIPATIVO PARTICIPATIVO PARTICIPATIVO GENERAL (POUP-P-P-G): que establece las normas básicas de ordenación urbanística y el uso del suelo. - PLAN DE ORDENAMIENTO URBANÍSTICO PARTICIPATIVO PARTICIPATIVO PARTICIPATIVO PARTICIPATIVO (POUP-P-P-P): que establece las normas de ordenación urbanística para las zonas de actuación. <p>El POUP-P-P se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 107 de la Ley 7/2001, de 27 de junio, de ordenación, promoción y regulación urbanística.</p>